

# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS Gobernador Interino Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN Secretario de Gobierno 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022









No.- 7413



## PROGRAMA ESPECIAL TRANSVERSAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE TABASCO

2021 - 2024



## Índice

1.	wensaje
2.	Introducción.
3.	Marco normativo.
4.	Metodología: Planeación estratégica y participativa
5.	Visión, Misión y Valores
6.	Diagnóstico.
7.	Prospectiva.
8.	Objetivos, estrategias y líneas de acción
9.	Programas y proyectos.
10.	Indicadores.
11.	Anexos
	11.1. Índice de gráficas
	12.2 Índice de tablas

#### 1. Mensaje.

El Programa Especial Transversal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Tabasco (2021-2024) es una de las herramientas indispensables que toda servidora y servidor público deberán implementar en su quehacer cotidiano a partir de la presentación y publicación de este documento, para el óptimo desempeño con perspectiva de género de su función gubernamental. Se trata de uno de los pilares del nuevo modelo de gobernanza que establece principios esenciales consagrados en los Derechos Humanos y cuya metodología es aplicable para el modelo de gobierno que Tabasco tiene a través de la Cuarta Transformación.

Con este Programa se cimientan las bases para la igualdad entre mujeres y hombres, y decirlo de esta manera, representa el acierto, la evolución y la culminación de uno de los derroteros que como sociedad y como gobierno teníamos; del cual hoy damos respuesta para enaltecer una sociedad participativa, tolerante, cifrada en el respeto y el reconocimiento de lo otro sin menoscabo del género, clase, religión, preferencias sexuales, culturales e intelectuales.

Una sociedad de iguales como la que pensaba en 1673, *François Poullain de la Barre*, a propósito de la igualdad entre los sexos parte del reconocimiento de las unas y los otros, y en este programa atendemos esa finalidad. Para ello, sumamos a las y a los mejores en las distintas disciplinas científicas para que, a través de los foros por la igualdad, abonaran en la redacción de este programa, a través de sus experiencias, conocimientos, métodos y, desde luego, su aporte científico.

Como nunca, la academia y la administración pública hicimos gozne y como resultado, las 62 páginas que tienen en sus manos.

No me resta más que significar que para el Instituto Estatal de las Mujeres a mi digno cargo, han hecho sinergia el esfuerzo, el talento, la disposición y la atención de colocar a las mujeres tabasqueñas al centro de la toma de decisiones. Como nunca, la agenda institucional giró en torno a la mujer, y en cada esfera, en cada espacio público el IEM, se dio a la tarea de consolidar un metalenguaje en femenino, en el que se comprendiera que el mundo no puede seguir sin el reconocimiento a coexistir, a cohabitar y a ser parte de ese todo.

En razón de lo anterior, con el Programa Especial Transversal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Tabasco (2021-2024) colocaremos a Tabasco en la escena nacional e internacional, y con ello, un nuevo momento avizora un cambio de paradigma y, en total acierto, una auténtica transformación.

Sean pues, que con estas las palabras preliminares el gobierno de Tabasco, a través de su Instituto de las Mujeres impulsa un novísimo modelo aplicable para las esferas municipal y estatal; así como también para los 3 poderes del Estado y los ámbitos públicos y privados de nuestra sociedad. En suma, el amplio espectro de este programa asegura eficiencia, eficacia y efectividad, siendo necesarios todos y cada uno de quienes somos gobierno con los otrora protagonistas, la sociedad de mujeres y hombres que hoy por hoy representan la esencia de nuestra entidad.

Por el bien de Tabasco primero todo entre todas y todos.

Nelly del Carmen Vargas Pérez.

Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres.

Villahermosa, Tabasco

Noviembre 25 de 2021

#### 2. Introducción.

La igualdad entre mujeres y hombres es un derecho humano que constituye las bases para que las mujeres y los hombres, sin exclusión, participen de las mismas oportunidades y beneficios del desarrollo social y económico; asimismo, es considerada un principio transversal y condición indispensable para el pleno ejercicio de los demás derechos.

El Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2021-2024, contribuye prioritariamente a construir un estado con bienestar y salud para toda la población. De igual manera, tiene como propósito reducir las brechas históricas de desigualdad, atribuibles a los estereotipos de género, con énfasis en los grupos con mayor desventaja y grado de vulnerabilidad, como las mujeres indígenas y de zonas rurales, de la tercera edad, con discapacidad y trabajadoras del hogar, entre otras que han enfrentado múltiples factores de discriminación.

En este sentido, dicho programa establece su marco normativo fundamentado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en las leyes generales en materia de género y los tratados internacionales, de los cuales México forma parte, así como en las leyes locales de igualdad y prevención de la violencia contra las mujeres; de igual manera se alinea a los objetivos prioritarios del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y al eje transversal 4 de Igualdad Sustantiva de Género del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

La metodología para su elaboración se fundamenta en el principio de planeación estratégica participativa establecido en la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, así como en los lineamientos de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, guardando alineación con los Objetivos 4 educación de calidad; 5 igualdad de género; 10 reducción de las desigualdades y 16 paz, justicia e instituciones sólidas, del Desarrollo Sostenible (ODS); encaminados a alcanzar la igualdad social para las mujeres en el establecimiento de la agenda 2030.

En su estructura integra un diagnóstico de la situación prevaleciente en el estado en materia de empoderamiento económico de las mujeres; trabajo doméstico y de cuidado no remunerado en los hogares; acceso de las mujeres al bienestar y la salud; tipos y modalidades de violencia contra las mujeres; liderazgo y toma de decisiones; y entornos seguros y en paz para las mujeres.

La prospectiva plantea alcanzar en el mediano y largo plazo las condiciones sociales, políticas y económicas propicias para que los derechos de las mujeres sean reconocidos y efectivos en su totalidad, posibilitando el pleno ejercicio de los mismos en condiciones de equidad e igualdad sustantiva.

En su visión de futuro considera la consolidación en la inclusión de mujeres y niñas en todos los ámbitos de nuestra sociedad, así como la transversalidad de la perspectiva de género en los sectores público, social y privado que la componen.

Como producto final integra los objetivos, estrategias y líneas de acción dirigidas a impulsar y promover acciones a favor de las mujeres, tales como su empoderamiento económico y plena inserción en el desarrollo social del estado; la redistribución equitativa y corresponsable de los trabajos domésticos y de cuidados de personas dentro del ámbito familiar y comunitario; acceso a los servicios de

bienestar y salud de calidad e incluyentes; reducción de la incidencia de todos los tipos y modalidades de violencia; mayor posicionamiento para la toma de decisiones en los ámbitos familiar, comunitario y social, así como crear entornos seguros y en paz para garantizar la libre movilidad.

#### 3. Marco normativo.

#### Marco normativo internacional.

La Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) es normativa normativa considerada como la carta internacional de los derechos de la mujer, por lo tanto su finalidad es fomentar y desarrollar la igualdad entre mujeres y hombres. Reconoce que la participación máxima de la mujer en todas las esferas en igualdad de condiciones que el hombre, es indispensable para el desarrollo pleno de un pais y el bienestar del mundo.

El artículo primero de esta ley, define la discriminacion de la mujer como cualquier distinción, exclusión o restricción sobre el reconocimiento, goce o ejercicio sobre la base de igualdad entre el hombre y la mujer, para objeto de esto establece en su artículo segundo, a consagrar en las constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio.

A fin de desarrollar el principio de igualdad, la convención promueve en el artículo tercero la inclusión de la mujer entorno a las esferas política, social, económica, educativa, de empleo, de salud y de otras para señalar las desigualdades entre hombres y mujeres, y así poder eliminarlas abriendo brechas igualitarias que permitan el libre y adecuado desarrollo de la mujer y el hombre.

Por su parte, la Convención Belém Do Pará, trata de erradicar todo tipo de violencia

hacia la mujer, en su artículo sexto señala el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamientos, prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación, esto con el propósito de nivelar las condiciones de vida entre mujeres y hombres y así ambos puedan desenvolverse adecuadamente en cualquier esfera de la sociedad.

En este mismo sentido, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijín promueve los objetivos de igualdad, paz y desarrollo para las mujeres, reafirman su compromiso para defender los derechos y la dignidad humana intrínseca de las mujeres y los hombres, así como la determinación sobre los alcances que tendrá la potencialización de la mujer y la plena participación de la misma en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluidos la participación en los procesos de adopción de decisiones y acceso al poder.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece la forma de vida que todo ser humano debe tener para un adecuado desarrollo basado en la dignidad; estos derechos son inherentes y sin distinción alguna tal como lo establece su artículo primero "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos".

Cada artículo de esta declaración busca la igualdad de condiciones tanto para mujeres como para hombre, tal como lo determina el artículo 23 "Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por

trabajo igual", por lo que fomenta la igualdad entre ambos sexos para que no existan discrepancias que violenten la dignidad y el valor de la mujer en la sociedad, a la vez que contribuye a eliminar prejuicios de inferioridad o subordinación de la mujer ante el hombre o la sociedad.

#### Marco normativo nacional.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos radica sus principales objetivos en la difusión y protección de los derechos humanos, los cuales se centran en el libre acceso a todas las comodidades del ser humano para un desarrollo estable y sobre todo que realcen la dignidad humana, tal como lo establece en su artículo primero: "Todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte".

En todo momento la Constitución determina el acceso a estos derechos en igualdad de oportunidades para todo ser humano sin distinción alguna. Entre estas distinciones encontramos la de género y sexo, es decir, tanto hombres como mujeres gozarán de todos los beneficios que esta contiene tal como está dispuesto en su artículo cuarto "La mujer y el hombre son iguales ante la Ley".

Por otra parte, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, para promover su desarrollo

integral y su plena participación en todas las esferas de la vida.

Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero, así como en las demás leyes y convenciones, busca la integración igualitaria de la mujer en la sociedad. Asimismo, en el artículo cuarto hace referencia a los siguientes principios rectores que deben ser considerados al momento de elaborar y ejecutar políticas públicas federales y locales: La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre; el respeto a la dignidad humana de las mujeres; la no discriminación, y la libertad de las mujeres.

Por su parte, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres con la finalidad de eliminar la discriminación por sexo y empoderar a la mujer. Esta ley se basa en los principios de igualdad, no discriminación y la equidad como lo dispone el artículo segundo de la misma, "La persona que se encuentre en territorio mexicano y violenten su derecho de igualdad podrá hacer uso de esta ley para restablecer aquellos derechos que le fueron negados".

Asimismo, establece que la tarea de los representantes del país, del estado y de los municipios será conducirse bajo la política nacional en materia de igualdad de género, esta política deberá funcionar en coadyuvancia con los derechos humanos y la búsqueda del empoderamiento femenino para eliminar todo acto de desigualdad de oportunidades para la mujer en los ámbitos políticos, económicos, de salud, educación, laboral, social y cultural.

#### Marco normativo estatal.

La Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco converge con los derechos que la federación establece, de tal forma que en su artículo segundo promueve la igualdad de oportunidades de los individuos considerando en todo momento el respeto por la dignidad humana y a sus libertades, por lo que designa a las autoridades la tarea de ser quienes promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos de los mismos.

De igual manera dicho artículo establece que el Estado asume su responsabilidad para prevenir, investigar, sancionar y reparar cualquier violación a las garantías individuales o colectivas de las personas, quedando establecido que todos los ciudadanos de esta limitación estatal tanto mujeres como hombres, son iguales ante la ley y no existe discriminación derivada por origen étnico o nacional, género, edad, lengua o idioma, religión, costumbre, opiniones, preferencias, condición social, salud, estado civil u otras.

Todo ello en razón de que la sociedad tabasqueña logre un desarrollo a nivel personal equitativo y no discriminatorio, que gocen de todas las oportunidades para alcanzar una vida digna, buscando armonía entre las libertades para mujeres y hombres, que éstos actúen en fraternidad para así crear un ambiente de respeto e igualdad.

La Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Tabasco, tiene por objeto regular, proteger y garantizar la igualdad de trato entre mujeres y hombres sin discriminación, promoviendo el empoderamiento de la mujer con el propósito de alcanzar una sociedad más democrática, justa, equitativa y solidaria.

Los principios rectores de esta ley son aquellos por los cuales el estado también deberá guiarse y se encuentran descritos en el artículo quinto: "La igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres; la igualdad de género; el respeto a la dignidad humana; la no discriminación; el empoderamiento de las mujeres; la transversalidad", esta política de igualdad busca de manera sustantiva alcanzar la equidad social entre mujeres y hombres en el ámbito económico, político, social y cultural.

El Estado reconoce la importancia de esta equidad y por lo tanto designa a las autoridades estatales y municipales para la aplicación de esta ley, garantizando la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres como está establecido en el artículo tercero de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Tabasco.

Asimismo, el artículo cuarto de la misma Ley determina que será el Poder Ejecutivo Estatal mediante el Instituto Estatal de las Mujeres quien velará por la rectoría y operación en materia de la política de igualdad.

Por otra parte, el artículo 12 establece que "son atribuciones conferidas al Instituto Estatal de las Mujeres implementar programas, proyectos, acciones e instrumentos que garanticen la adopción de acciones afirmativas en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y la transversalidad de la perspectiva de género en los ámbitos público, social y privado; así como promover la participación de la sociedad en la planeación, diseño, aplicación y evaluación

de los programas y acciones de la Política Estatal en materia de Igualdad de trato entre mujeres y hombres".

De acuerdo con el artículo 20 de la presente ley, el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres será elaborado por el Instituto Estatal de las Mujeres y aprobado por el Consejo Consultivo del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y tomará en cuenta las necesidades del Estado y sus municipios, las particularidades específicas de la desigualdad en el medio rural y las zonas urbanas, así como de las poblaciones indígenas.

Del mismo modo, deberá tomar en cuenta los criterios e instrumentos de la política nacional de igualdad en congruencia con los programas nacionales. Este Programa deberá integrarse a los instrumentos de planeación, programación y presupuestación contemplados en la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, así como también establecer los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias, tomando en cuenta lo estipulado en la presente Ley.

Por su parte, la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia tiene por objetivo prevenir y erradicar la violencia producida contra las mujeres y establecer las bases que posibiliten el acceso a una vida libre de violencia, que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad, equidad y no discriminación.

Igualmente, garantiza el desarrollo integral de la mujer en todas las esferas de la vida, tal como lo estipula en su artículo cuarto. Al igual que las demás leyes ésta reconoce la actual desigualdad que viven las mujeres hoy en día y por eso el Estado se compromete a realizar cualquier actividad que promueva la eliminación de la violencia para las mujeres.

En el artículo sexto de dicha ley se definen los principios rectores a una vida libre de violencia: "Igualdad jurídica entre la mujer y el hombre; respeto a la dignidad humana; no discriminación; respeto a la libertad de las mujeres y hombres en igualdad de circunstancias; igualdad social entre el hombre y la mujer; equidad basada en las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer; Importancia y dignidad del trabajo doméstico.

#### Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

El eje transversal 1: "Igualdad de género, no discriminación e inclusión" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, reconocen las desigualdades que existen por motivos de sexo, género, origen étnico, edad, condición de discapacidad y condición social o económica, así como las desigualdades territoriales.

Asimismo, establece que para la eliminación o reducción de las mismas requiere de un proceso articulado en la planeación, el diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación de las políticas, programas y acciones en todos los sectores, ámbitos y territorios, con perspectiva de género, no discriminación, de ciclo de vida, de interculturalidad y desarrollo territorial.

Al poner a las personas en el centro de la política pública y destacar los efectos diferenciados en las mujeres, las comunidades indígenas y otros grupos históricamente discriminados, se revela la importancia de que el Gobierno de México impulse brindar acceso a la

justicia a la población en situación de pobreza; garantice la participación democrática de las mujeres y las comunidades indígenas; prevenga la violación de derechos humanos de niñas y mujeres, comunidades indígenas y personas migrantes, y ataque frontalmente los feminicidios.

Atendiendo los nuevos enfoques de política pública de la presente administración, el Gobierno de México se ajustará a los siguientes cuatro criterios:

- 1. La universalidad de los derechos humanos implica que la política pública deberá garantizar que no se discrimine por motivos de índole socioeconómica, de género, origen étnico, orientación sexual, nacionalidad, condición de discapacidad o ciclo de vida.
- 2. Deberán existir medidas especiales para lograr la igualdad sustantiva, ya sea de nivelación, de inclusión o acciones afirmativas, tendientes a transformar las desigualdades relacionadas con injusticias de índole socioeconómica, de género, origen étnico, orientación sexual, condición de discapacidad o etapa de ciclo de vida.
- 3. Las políticas públicas siempre deberán reconocer en su diseño e implementación las desigualdades y la discriminación estructural que vive la población a la que busca atenderse con las mismas, incluyendo la pertinencia cultural de las soluciones que plantee.
- 4. Las políticas públicas deberán considerar las brechas de desigualdad de las mujeres, comunidades indígenas y de otros grupos históricamente discriminados con el resto de la población, así como regiones marginadas, por lo que se deberá generar información

diferenciada para evaluar los avances al respecto.

## Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024.

La contribución del PROIGUALDAD al nuevo modelo de desarrollo basado en el bienestar integra el Eje General del PND denominado Política y gobierno, el cual contribuye al cambio de paradigma en seguridad, pues una de las apuestas de este programa es contribuir a generar las condiciones de seguridad ciudadana necesarias y suficientes para que las mujeres y niñas recuperen la tranquilidad y gocen de libertad y entornos seguros y en paz, así como fortalecer los liderazgos de las mujeres en sus comunidades para construir a una cultura de paz.

Asimismo, este Programa contribuye prioritariamente a construir un país con bienestar, salud para toda la población y cultura para la paz, para el bienestar y para todos mediante el desarrollo de estrategias orientadas a garantizar los derechos de las mujeres a un trabajo digno, a la salud, a la educación, al bienestar y a una vida libre de violencia.

De igual manera, tiene como atención cerrar brechas históricas de desigualdad, tanto entre mujeres y hombres, como entre los distintos grupos de mujeres, por lo cual prioriza la atención a grupos con mayor desprotección y desventajas históricas, como las mujeres indígenas con capacidades diferentes, afrodescendientes, trabajadoras del hogar, pobres, transexuales, entre otros grupos de mujeres que han enfrentado múltiples factores de discriminación.

Finalmente, integra estrategias dirigidas a detonar el crecimiento y participación económica de las mujeres en condiciones de igualdad y promover cambios culturales para revertir estereotipos y prejuicios de género, así como propiciar las condiciones laborales favorables para la igualdad.

Tomando en cuenta lo anterior, el PROIGUALDAD ha definido los siguientes seis objetivos prioritarios.

**Objetivo prioritario 1:** Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad.

**Objetivo prioritario 2:** Generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.

**Objetivo prioritario 3:** Mejorar las condiciones para mujeres, niñas y adolescentes accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos.

**Objetivo prioritario 4:** Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, preservando su dignidad e integridad.

**Objetivo prioritario 5:** Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.

**Objetivo prioritario 6:** Construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes.

#### Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

La visión del eje transversal 4 "Inclusión e Igualdad Sustantiva" del Plan Estatal de Desarrollo 2019-20124, establece que Tabasco será un espacio de desarrollo incluyente e igualdad sustantiva de oportunidades entre los géneros, equidad con los pueblos indígenas, personas con discapacidad y grupos vulnerables, en un marco de equilibrio entre las zonas urbanas y rurales.

Las políticas públicas que se establecen en este nuevo régimen de gobierno para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos, se orientan desde una perspectiva integral, a la atención de todas las formas de inclusión, con la finalidad de que los derechos de los grupos vulnerables como: la población indígena, de comunidades rurales, las niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas de la tercera edad, con discapacidad, en situación de calle, sean considerados dentro de todas sus dimensiones como sujetos de derechos en cuanto a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

La reducción de las brechas de desigualdad, es asignatura pendiente con los pueblos originarios, las personas en zonas rurales, los grupos vulnerables y las mujeres; es prioritaria la atención a los grupos en situación de pobreza y discriminación para lograr una vida libre de violencia, con énfasis en la erradicación de ésta en todas sus formas y en especial la feminicida.

#### 4. Metodología: Planeación estratégica y participativa.

La metodología para la elaboración del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Tabasco, se fundamenta en lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, misma que establece que las dependencias y entidades de la administración pública estatal y los Municipios, formarán parte del Sistema Estatal de Planeación.

Particularmente en el Artículo 16, fracción IV señala: asegurar que los planes y programas que se generen en la Planeación del Desarrollo mantengan congruencia en su elaboración, a través de la utilización de los modelos de Planeación Estratégica, democrática y Participativa.

De acuerdo con lo establecido en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Tabasco, el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres será elaborado por el Instituto Estatal de las Mujeres y aprobado por el Consejo Consultivo del Sistema Estatal, tomando en cuenta las necesidades del Estado y sus municipios, así como las particularidades específicas de la desigualdad en el medio rural y las zonas urbanas, así como de las poblaciones indígenas.

En este sentido, el Consejo Consultivo del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, emitió la convocatoria pública para la participación ciudadana en los Foros Regionales de Consulta para la elaboración del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Tabasco 2021-2024,

con la finalidad primordial de tomar en cuenta la opinión de la población interesada en la problemática y retos de la sociedad tabasqueña, así como: identificar las necesidades particulares en el estado y sus municipios, con relación a las brechas de la desigualdad en zonas urbanas, medio rural, grupos en situación de pobreza, discapacitados y poblaciones indígenas, con un claro objetivo: no dejar a nadie atrás y a nadie afuera en materia de igualdad.

Dicha convocatoria fue publicada a través del Periódico Oficial del Estado, conteniendo las bases para la participación ciudadana, convocando a académicas, investigadoras, empresarias, mujeres indígenas, mujeres migrantes, defensoras de los derechos humanos, mujeres con discapacidad, campesinas, jornaleras, grupos de diversidad sexual, representantes de organizaciones sindicales y civiles; instituciones académicas y centros de investigación; colegios e institutos de profesionales, funcionarias y funcionarios del Poder Ejecutivo; autoridades de los gobiernos federal y municipales, así como al Poder Legislativo y población en general a fin de recibir sus propuestas y recomendaciones e integrarlas en este Programa.

Una base importante para la elaboración de este Programa, ha sido la consideración del Principio Rector del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"; resultado del ejercicio de la consulta ciudadana, cuyo principal objetivo fue conocer de viva voz de las mujeres y hombres de Tabasco sus necesidades,

intereses y demandas, así como sus propuestas para responder ante ellas, teniendo como perspectiva una visión colectiva de mediano y largo plazo.

De este modo, los contenidos de este programa responden a las voces de todas y todos los que participaron en este proceso y compartieron sus saberes y experiencias en el desarrollo de los Foros Regionales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Tabasco llevado a cabo del 6 al 10 septiembre de 2021.

En este ejercicio democrático de participación ciudadana, se realizaron 5 foros regionales correspondiente a cada una de las subregiones del estado (Centro, Chontalpa, Sierra, Ríos y Pantanos), en donde por cada foro se realizaron seis mesas temáticas de trabajo, alineadas con los objetivos prioritarios del Programa Nacional de Igualdad 2020-2024, así como al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

- 1) Mujeres Viviendo en Comunidades Seguras y en Paz;
  - 2) Liderazgo y Toma de Decisiones;
  - 3) Una Vida Libre de Violencia;

- 4) Mujeres con Salud y Bienestar;
- 5) Respeto a las Labores de Cuidados, y
- Mujeres con Independencia Económica.

En el desarrollo de las mesas temáticas, se presentaron un total de 165 ponencias, contó con la participación de un total de 55 instancias de la administración pública municipal, estatal y federal, así como representantes de organizaciones de la sociedad y del sector privado; servidoras y servidores públicos de los tres órdenes de gobierno y de los poderes del estado. Todo ello bajo un esquema de participación basada en los principios de inclusión, horizontalidad, respeto y escucha; orientado a generar un diálogo reflexivo y propositivo.

El Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres se alinea con los Objetivos 4, 5, 10 y 16 del Desarrollo Sostenible (ODS), poniendo de manifiesto los compromisos asumidos por el Gobierno del Estado de Tabasco, tendientes a impulsar y realizar los proyectos y acciones encaminadas a alcanzar la igualdad y justicia social para las mujeres en el establecimiento de la agenda 2030.

## Objetivos del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

- 1. Fortalecer el empoderamiento económico de las mujeres para lograr su plena inserción en el desarrollo social del estado.
- 2. Propiciar la redistribución equitativa entre mujeres y hombres de los trabajos domésticos y de cuidados de personas, dentro del ámbito familiar y comunitario.
- 3. Mejorar el acceso de las mujeres niñas y adolescentes a los servicios de bienestar y salud de calidad e incluyentes
- 4.- Reducir la incidencia de todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes para garantizar su integridad física y emocional.
- 5.- Impulsar el posicionamiento de las mujeres para la toma de decisiones en los ámbitos comunitario, social, político y privado.
- 6. Procurar entornos seguros y en paz para garantizar la libre movilidad de las mujeres, niñas y adolescentes.

#### Objetivos del Desarrollo Sostenible









#### 5. Visión, Misión y Valores.

#### a. Visión

Al 2024 hacer efectiva la igualdad sustantiva de género y la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres de Tabasco, para garantizar su plena inserción en la vida política, social y económica del estado.

#### b. Misión

Ser el instrumento rector para lograr la igualdad sustantiva entre las mujeres y hombres en todos los sectores de nuestra sociedad, a fin de garantizar las mismas oportunidades y trato equitativo para el desarrollo social, político y económico de la entidad.

#### 5.3. Valores

Para alcanzar la visión y cumplir con la misión establecida en el Programa, es necesaria la actuación de las mujeres y hombres bajo los principios y valores siguientes:

- Igualdad y no discriminación para todas y todos sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia, para establecer una cultura de respeto y convivencia en nuestra sociedad.
- Sensibilidad y humanismo en el trato a todas las personas para hacer de la igualdad entre mujeres y hombres una forma de vida y bienestar familiar.
- Tolerancia y respeto a las diferencias intrínsecas de las personas para que la democracia sea una forma

de organización social y de vida en el entorno familiar.

- Equidad de género para disponer de las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades de acceso a los bienes y servicios públicos, sociales y familiares.
- Humildad en el trato hacia los demás, y ante el conocimiento y los saberes de otros, para crear condiciones de convivencia y cooperación.
- Lealtad y compromiso con los objetivos del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para que este instrumento de la planeación sea asumido como propio por la ciudadanía, las organizaciones e instituciones públicas y privadas.

#### 6. Diagnóstico.

## a. Empoderamiento económico de las mujeres.

Las políticas públicas para avanzar hacia la igualdad entre las mujeres y los hombres son esenciales para que los derechos humanos de las mujeres estén garantizados, tanto en la legislación, y más importante: en el comportamiento social de las personas, de tal manera que, a través de su participación se integren y contribuyan en su propio bienestar, al crecimiento económico y al desarrollo integral bajo criterios democráticos, de justicia social y sostenibilidad.

El trabajo, como actividad humana orientado a la producción de bienes y servicios para el mercado, ocupa un lugar preponderante en la sociedad, no sólo por ser indispensable para el bienestar y desarrollo de las personas, sino porque constituye cada vez más un elemento sustantivo de pertenencia y cohesión social. Al mismo tiempo, las oportunidades de trabajo o empleo, pueden convertirse en un referente de exclusión y discriminación, tanto en el ámbito laboral, como en el acceso a bienes y servicios; así como en la distribución del ingreso y de la riqueza. La creciente participación de la población femenina en el mercado de trabajo contribuye a su autonomía económica, ya que les permite generar ingresos y recursos propios para atender sus necesidades1.

En relación a su empoderamiento económico, y la falta de equidad en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres en los sectores público, social y privado las mujeres de extracción indígena y del medio rural, carecen en su mayoría de oportunidades de acceso a empleos remunerados por la falta de escolaridad o competencias para el trabajo, aunado a los roles y estereotipos sociales atribuidos a la mujer.

Sin embargo, la diferencia de oportunidades de empleo bien remunerado en la entidad, se hace más evidente en zonas de alta marginación y rezago social, agravado con los crecientes niveles de violencia intrafamiliar.

Las mujeres enfrentan restricciones de género para contar con ingresos propios suficientes para alcanzar su autonomía económica. La división sexual del trabajo ha colocado a las mujeres como responsables casi exclusivas de las tareas asociadas al trabajo reproductivo, doméstico y de cuidados de los miembros de la familia. En el periodo comprendido entre 2010 y 2020, las proporciones de hogares con jefatura femenina por entidad federativa muestran un crecimiento sostenido. Tabasco es la entidad en donde la presencia de estos hogares tuvo el aumento más significativo, pasando de 22.9% a 31.3%, lo que representó un 8.4% de incremento².

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Apartado 8. Empleo; Mujeres y Hombres de México 2019, 2020; INMUJERES/INEGI.

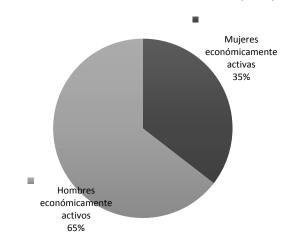
<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información (INEGI)

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2019, muestra que la participación económica de las mujeres en Tabasco, fue del 43.0%, en comparación con la de los hombres de un 78.5%, siendo cercana a la media nacional del 44.9%; en la que Baja California Sur fue el más alto con 56.5%, mientras que Chiapas registró el más bajo con el 33.7%. **Población económicamente activa** 

Por su parte, la ENOE 2020 reportó una Población Económicamente activa (PEA) para el estado de Tabasco de 979,646 personas de las cuales 347,609 son mujeres y 632, 037 hombres, lo que representa una brecha del 29% entre ambos géneros con desventaja para las mujeres.

Gráfica 1.

Población Económicamente Activa (PAE)



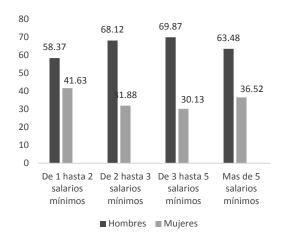
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 4o trimestre 2020.

#### Nivel de ingreso de la población ocupada

En cuanto a la distribución de la población ocupada por nivel de ingresos, dicha encuesta registra que la brecha salarial se amplía significativamente entre mujeres y hombres con relación al número de salarios mínimos recibidos, siendo del 39.73% en el caso de 2 a 3 salarios mínimos y de hasta el 61.81% en ingresos de más de 5 salarios mínimos, en donde sólo el 19.09% de las mujeres lo perciben contra el 80.91% de hombres.

Gráfica 2.

Porcentaje de hombres y mujeres ocupadas por nivel de ingresos.



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 4o trimestre 2020.

#### Posición de la ocupación por sexo

En relación a la distribución porcentual de la población ocupada por posición en la ocupación, la ENOE 2020 registró en Tabasco, que la mayor posición se encontró en personas con percepciones no salariales en la que los hombres representan el 84.10% y las mujeres sólo el 15.90%, generándose una brecha del -68.19%.

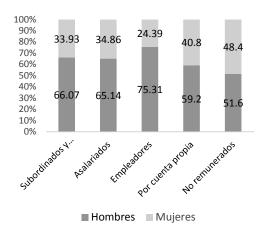
De igual manera en el caso de empleadores, las mujeres representaron sólo el 24.39%, mientras que los hombres alcanzaron el 75.61%, lo que significó una brecha de -51.21% con relación a las mujeres.

Sin embargo, la menor brecha se generó en el rubro de trabajadores por cuenta propia en el que las mujeres alcanzaron el 40.80% en comparación a los hombres con un 59.20% con una brecha de tan sólo -18.40%.

En trabajadores no remunerados la brecha entre mujeres y hombres alcanzó tan sólo el - 3.20, en la que las mujeres y hombres registran porcentajes del 48.40% y 51.60%, respectivamente.

Gráfica 3.

Porcentaje de hombres y mujeres ocupadas por posición en la ocupación.



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 4o trimestre 2020.

#### Actividad económica por sector productivo.

Las actividades económicas que presenta mayores diferencias en torno a la ocupación de hombres y mujeres son en el sector primario, conformado por la agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca; en las cuales se identifica una brecha significativa: los hombres predominan con un 93.61%, en tanto que las mujeres solo ocupan el 6.39%, generando una brecha de 87.22% entre los géneros.

Respecto al sector secundario, integrado principalmente por la industria extractiva y de la electricidad, la industria manufacturera y la construcción; la representación de los hombres es de 78.9%, en tanto que la de las mujeres es de 21.04%, de lo anterior se observa una brecha de 57.92%.

La brecha de ocupación por sector de actividad parece verse reducida en el sector terciario, con una brecha del 5.93%; no obstante, destacan las actividades relacionadas con los transportes, comunicaciones, correo y almacenamiento, en las cuales la ocupación masculina es de un 93.91% y la de mujeres alcanza solamente un 6.09%, resultando una brecha de -87.82 %.

Gráfica 4.

Porcentaje de mujeres y hombres por tipo actividad económica.



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 4o trimestre 2020.

La reducción de las brechas de desigualdad, continúa siendo una asignatura pendiente con los pueblos originarios, las personas en zonas rurales, los grupos vulnerables y las mujeres; por lo que es prioritaria la atención a los grupos en situación de pobreza y discriminación para lograr una vida libre de violencia, con énfasis en la erradicación de ésta en todas sus formas, en especial y de manera urgente en cuanto a los feminicidios. El uso del tiempo constituye un aspecto por demás importante en el bienestar de la población, así como en la identificación de desigualdades sociales y de género; asimismo, la repercusión que tiene el trabajo para la reproducción social, la participación en actividades productivas para el crecimiento económico y el desarrollo de los países.

Las diferencias en la asignación del tiempo hacen evidente la desigualdad en la calidad de vida de las personas; en especial el mayor tiempo dedicado al trabajo no remunerado, el cual recae principalmente en las mujeres, debido a los roles de género. Comprende una amplia variedad de actividades que demandan tiempo y, a su vez, obstaculizan las oportunidades de las mujeres para acceder al mercado laboral en condiciones más favorables, así como su participación en las actividades sociales, políticas, recreativas y de capacitación<sup>3</sup>.

El trabajo doméstico no remunerado y de cuidado en los hogares constituye una carga desproporcionada para las mujeres y en la práctica, un subsidio invisible para el sistema económico, que perpetúa su subordinación y explotación (Consenso de Brasilia 2010).

Las mujeres siguen cargando con la responsabilidad principal en los trabajos domésticos y de cuidados. La distribución tradicional de estos trabajos les genera a las mujeres importantes limitaciones de tiempo para la realización de otras actividades productivas y

http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\_down-load/MHM 2019.pdf

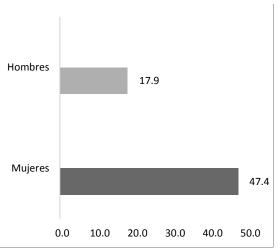
<sup>6.2</sup> Trabajo doméstico y de cuidado no remunerado en los hogares.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Mujeres y Hombres en México 2019

educativas que les permita acceder a mayores niveles de autonomía y desarrollo, así como también, les genera importantes costos emocionales y de salud que merman su calidad de vida.

De acuerdo a los resultados de la Encuesta Nacional sobre Uso de Tiempo (ENUT, 2019), en el estado de Tabasco se registró: que mientras las mujeres dedican a las labores domésticas y de cuidados no remunerados un promedio de 47.4 horas a la semana, en contraste los hombres sólo dedican 17.9 horas, es decir, poco más de un tercio del tiempo que dedican las mujeres.

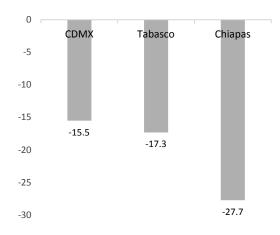
Gráfica 5.
Promedio de horas semanales de trabajo no remunerado en los hogares de Tabasco según sexo.



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre Uso de Tiempo (ENUT 2019).

No obstante, dicha encuesta muestra también que en Tabasco la brecha de género en el promedio de trabajo no remunerado de los hogares a la semana de la población de 12 años y más no económicamente activa, es de -17.3, relativamente más baja que estados como Chiapas en donde alcanza el -27.7, siendo la máxima a nivel nacional; y sólo ligeramente por encima de la Ciudad de México que registra el dato más bajo.

Gráfica 6.
Brechas de género en el promedio de
Trabajo no Remunerado de los Hogares a
la semana de la población de 12 años por
entidad federativa.

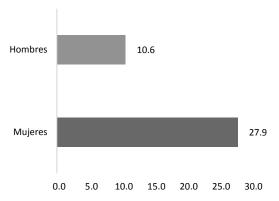


Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre Uso de Tiempo (ENUT 2019).

En relación a los trabajos domésticos propio del hogar, tales como preparación y servicio de alimentos, limpieza y mantenimiento de la vivienda, limpieza y cuidado de ropa y calzado, entre otros; la misma encuesta refleja que las mujeres dedican en promedio 27.9 horas a la semana, en tanto que los hombres sólo ocupan 10.6, estableciéndose una brecha de más de la mitad de dicho tiempo.

#### Gráfica 7.

#### Promedio de horas semanales de Trabajo doméstico no remunerado para el propio hogar según sexo

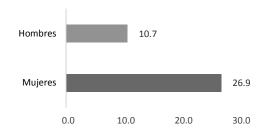


Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre Uso de Tiempo (ENUT 2019).

Por su parte, el promedio de horas semanales de trabajo no remuneradas dedicadas para los cuidados especiales a integrantes del hogar con enfermedad crónica, temporal o discapacidad de diferentes edades, refleja similar comportamiento.

#### Gráfica 8.

#### Promedio de horas semanales de trabajo no remunerado según sexo de cuidado a integrantes del hogar.



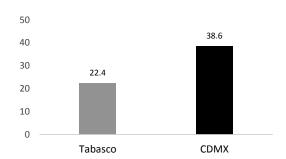
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre Uso de Tiempo (ENUT, 2019).

La situación de las mujeres cuidadoras que además tienen un empleo remunerado se agrava por la carencia de acceso a servicios de guarderías infantiles. Los datos de la ENOE 2018 muestran que a nivel nacional 79.9% de las mujeres ocupadas no cuenta con acceso a esos servicios para sus hijos e hijas, siendo más grave esta situación para las trabajadoras de actividades agrícolas (96.4%), de servicios personales (93.9%) o comerciantes (87.9%).

En cuanto a la tasa de participación de la población de 12 años y más en actividades deportivas y de ejercicio físico, Tabasco es el estado que presenta el menor porcentaje a nivel nacional con tan solo el 22.4%, en tanto que el más alto es el de la Ciudad de México con 38.6%.

#### Gráfica 9.

Tasa de participación de la población de 12 años y más de edad en actividades de deporte y ejercicio físico por entidad federativa.



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre Uso de Tiempo (ENUT, 2019).

La medición y análisis de todas las formas de trabajo de los individuos mujeres y hombres, tanto remunerado como no remunerado; hace visible la importancia de la producción doméstica y su contribución a la economía y a la unidad familiar; así como la percepción de su bienestar personal.

## 6.3. Acceso de las mujeres al bienestar y la salud.

Las consecuencias de la desigualdad estructural en nuestro país, encuentra en el ámbito de la salud y el desarrollo humano integral de las mujeres y niñas mexicanas algunas de sus expresiones más preocupantes, pues impiden el pleno goce de sus derechos fundamentales.

La sobre carga de trabajo en las mujeres, la persistencia de brechas de desigualdad género, así como actitudes machistas, discriminadoras y violentas, generan efectos graves en el bienestar y la vida de las mujeres.

Con respecto a la salud sexual y reproductiva, hay dos temas que requieren especial atención: la prevención del embarazo en adolescentes y la garantía del aborto gratuito, legal y seguro, con base a derechos como: a la libertad y seguridad; a optar o no al matrimonio y a formar o no una familia; a decidir si tener o no hijos/as, cuántos tener y cuándo; así como a la privacidad, entre otros.

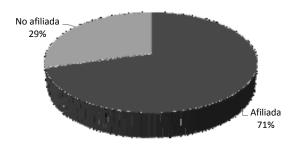
El primero, en cuanto representa niveles elevados de incidencia y requiere atención prioritaria por parte de las instituciones de salud, pues México ocupó el primer lugar en este rubro entre los países de la OCDE en el año 2018.

En relación con la derechohabiencia de las mujeres a los servicios de salud pública que reciben atención médica como una prestación

laboral, por ser pensionadas, jubiladas, familiares designados como beneficiarios o por derecho al servicio público gratuito; aún existe un porcentaje importante (29%), que no cuenta con dichos servicios.

#### Gráfica 10.

#### Población de mujeres según condición de afiliación a los servicios de salud.



Fuente: INEGI: Censo de Población y Vivienda 2020.

#### Población por sexo y grupos de edad que reciben servicios de salud de instituciones públicas y privadas.

De la población de mujeres de edades entre 30 y 85 años y más, el 73.3% en promedio reciben servicios médicos de Institutos Estatales de Seguridad Social, Sistema de Protección Social en Salud o servicios privados, por ser trabajadora asegurada, pensionada o jubilada de gobiernos: federal, estatales o municipales, o ser familiar designada beneficiaria<sup>4</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> INEGI: Censo de Población y Vivienda 2020.

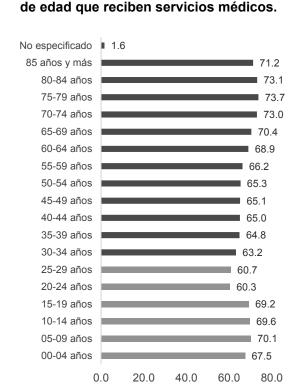
Gráfica 11.
% de la población de mujeres por grupos de edad que reciben servicios médicos.

No especificado 0.68 85 años y más 72.4 80-84 años 76.0 75-79 años 75.6 70-74 años 76.6 65-69 años 74.5 60-64 años 74.9 55-59 años 73.4 50-54 años 45-49 años 40-44 años 71.0 35-39 años 70.7 30-34 años 25-29 años 67.9 20-24 años 66.5 15-19 años 70.8 10-14 años 69.7 05-09 años 70.0 00-04 años 67.3 0.0 20.0 40.0 60.0 80.0 100.0

Fuente: INEGI: Censo de Población y Vivienda 2020.

Por otra parte, la población de hombres de edades entre 30 y 85 años y más, el 68.3% en promedio reciben servicios médicos de Institutos Estatales de Seguridad Social, Sistema de Protección Social en Salud u servicios privados, por ser trabajador asegurado, pensionada o jubilada de gobiernos federal, estatales o municipales, o ser familiar designada beneficiaria. INEGI: Censo de Población y Vivienda 2020.

Gráfica 12.
% de la población de hombres por grupos

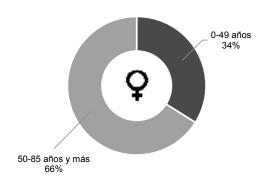


Fuente: INEGI: Censo de Población y Vivienda 2020.

## Personas por grupos de edad con algún tipo de discapacidad.

De la población por sexo y grupos de edad que tienen mucha dificultad o no pueden hacer al menos una de las actividades de la vida diaria como ver, oír, hablar, caminar, recordar, bañarse, vestirse o comer; así como aquellas que padecen un trastorno mental, se tiene que las mujeres de 50 a 85 años ocupan un mayor porcentaje con relación a los hombres, con una diferencia de 7%.

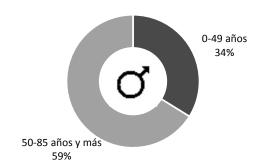
Gráfica 13.
% de mujeres con discapacidad por grupos de edad.



Fuente: INEGI: Censo de Población y Vivienda 2020.

#### Gráfica 14.

#### % de hombres con discapacidad por grupos de edad.



Fuente: INEGI: Censo de Población y Vivienda 2020.

### 6.4. Tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.

La discriminación, desigualdad y violencia contra las mujeres y niñas, se ejerce de manera cotidiana, de diferentes formas y en todos los ámbitos, con un importante impacto en su salud, libertad, seguridad y vida; constituyendo una de las violaciones a los derechos humanos de las mujeres más reiterada, extendida y arraigada en la sociedad.

Esta violencia es sistemática, se vuelve invisible y normalizada, especialmente en los ámbitos familiar, laboral y en los espacios públicos, agravándose debido a la desigualdad que en nuestra sociedad marca las relaciones entre mujeres y hombres a partir de formas de conducta en los hogares, estereotipos y prejuicios sociales.

En este sentido, los datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2016) del INEGI, determinó que el 55.8% de las mujeres de Tabasco de 15 años y más, han experimentado violencia de tipo emocional, física, sexual, económica o patrimonial, en distintos ámbitos de su vida escolar, laboral, comunitario, familiar y de pareja, siendo uno de los 5 estados con prevalencia más baja junto con San Luis Potosí, Baja California Sur, Campeche y Chiapas.

Tabla 1.

Comparativo de la prevalencia de la violencia contra las mujeres por tipo en Tabasco y a nivel nacional 2016.

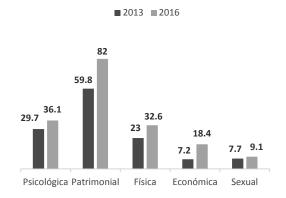
Estatal						
Emocional	Económica	Física	Sexual	Total		
40.1	20.9	17.9	6.5	55.8		
Nacional						
35.4	19.0	20.8	5.7	40.1		

Fuente: Elaboración propia basado en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDI-REH 2016) del INEGI.

Los diagnósticos de violencia contra las mujeres del estado de Tabasco, de los años 2013 y 2016, elaborado por el Instituto Estatal de las Mujeres, registraron incrementos importantes en 4 tipos de violencia, destacando la violencia patrimonial con un 22.2% y la económica con 11.2%, seguidas de la física con un 9.6% y la psicológica con un 6.4%, de incremento respecto al año 2013.

#### Gráfica 15.

## Incremento porcentual de violencia contra las mujeres de Tabasco 2013-2016.



Fuente: Elaboración propia basado en el Diagnóstico de Violencia contra las Mujeres 2013-2016 del Instituto Estatal de las Mujeres. Integrar referencia en abscisas y coordenadas.

En cuanto a la violencia patrimonial definida como el acto u omisión, que afecta la supervivencia de la víctima en sus derechos patrimoniales o recursos económicos, que abarca los daños a los bienes comunes o propios de la víctima, en 2016, Tabasco registró un incremento del 22% en este tipo de violencia contra las mujeres, lo que obedece principalmente a que la mayoría de ellas no cuenta con bienes o propiedades a su nombre, asimismo en algunas ocasiones no poseen la

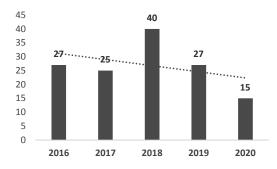
titularidad de beneficiaria directa de los programas y proyectos de desarrollo social o económico, lo que vulnera gravemente su condición de jefa de familia.

#### Violencia feminicida

De acuerdo a los informes del Secretariado Ejecutivo de Sistema Nacional de Seguridad Pública, entre los años 2016 y 2020 el estado de Tabasco registró un total de 134 feminicidios, alcanzando en 2018 el 4º lugar a nivel nacional con 40 casos y una tasa de 3.2 por cada 100,000 mujeres, siendo el municipio de Centro el de mayor incidencia con 21 casos, seguidos de Macuspana y Nacajuca con 5 cada uno.

No obstante, en 2020 el estado registró una disminución del 44.4%, respecto al año 2019, con sólo 15 feminicidios, los municipios de Centro, Cárdenas y Nacajuca se ubicaron entre los últimos 50 municipios con presuntos feminicidios con 3 casos cada uno.

#### Gráfica 16. Violencia feminicida en Tabasco 2016-2020.



Fuente: Elaboración propia en base a los Censos Nacionales de Poderes Legislativos Estatales 2019 y 2021 del INEGI; Congreso del Estado de Tabasco.

#### 6.5 Liderazgo y toma de decisiones.

De acuerdo a las aportaciones compartidas por las y los participantes en los Foros Regionales de Consulta para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2021, se concluyó que a pesar de que muchas mujeres cuentan con las capacidades, cualidades y conocimientos para ocupar puestos de dirección, toma de decisiones y liderazgo, la mayoría de éstos siquen siendo asignados a los hombres. Algunas problemáticas que limitan el acceso de las mujeres a puestos de toma de decisiones son los estereotipos de género, el acoso sexual y la violencia política; así como la limitación en el acceso a la educación, la infravaloración y el favoritismo hacia líderes masculinos.

Por generaciones ha existido desigualdades de género en nuestra sociedad, ya que se han subestimado las capacidades y las acciones de las mujeres en todos los ámbitos en los que se desempeña, condicionando que las mujeres se ven limitadas en la participación, política, empresarial y social, debido a los estereotipos de género y a las barreras culturales como principales obstáculos para ejercer el liderazgo y la toma de decisiones.

En México se han logrado avances significativos en la presencia de mujeres en espacios de poder y toma de decisiones gubernamentales, en virtud del establecimiento a nivel constitucional del principio de paridad de género, el cual fue impulsado por movimientos de mujeres desde los años cincuenta, pero el mayor incremento se dio en 1994 después de la promulgación del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y las

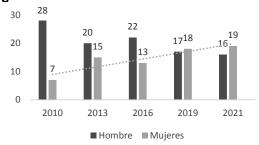
reforma de 2003 y 2009 que dieron más efectividad a la norma de cuota de género.

No obstante lo anterior, apenas en 2014 se aplicó el principio para la postulación de las candidaturas paritarias para integrar las legislaturas federales y locales, siendo vigente en la elección federal de 2015, lo que permitió elevar sustantivamente la presencia de las mujeres en la Cámara de Diputados Federal y Estatal.

Como resultado de la elección federal de 2018, la Cámara de Senadores se integró con el 50.8% de hombres y 49.2% por mujeres, en tanto que la Cámara de Diputados quedó integrada por un 51.8% por hombres y 48.2% por mujeres.

Cabe destacar que en el ámbito estatal, se ha logrado un notable avance en la composición paritaria de las últimas tres legislaturas del congreso local, lográndose revertir la proporción representativa predominantemente masculina, al pasar del 37% de diputadas mujeres en 2016 al 54% en 2021.

Gráfica 17. Legisladoras y legisladores en los Congresos del Estado de Tabasco 2010-2021.

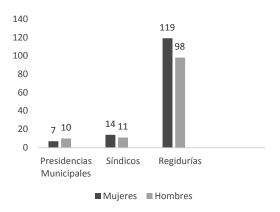


Fuente: Elaboración propia en base a los Censos Nacionales de Poderes Legislativos Estatales 2019 y 2021 del INEGI; Congreso del Estado de Tabasco.

En Tabasco según datos del Censo Nacional de Gobiernos Municipales 2021, el 41.2% de las presidencias municipales están representadas por mujeres y el 58.8% por hombres, aunque la brecha ha disminuido considerablemente, la desigualdad persiste aún. En el caso de los Síndicos y Regidores municipales, la presencia de las mujeres ha ganado mayor terreno, ya que el 56% de los Síndicos Municipales son mujeres y el 44% son hombre, y en el caso de los Regidores el 54.9% son mujeres y el 45.1% son hombres.

Gráfica 18.

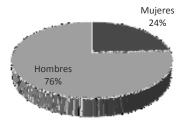
Número de mujeres y hombres en los
Gobiernos Municipales 2019.



Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Municipales 2021.

Por otra parte, el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistemas Penitenciarios 2021, reportó que en las instituciones de la administración Pública de Tabasco tan solo el 24% de los titulares son mujeres mientras que el 76% son hombres, así mismo se observa una diferencia importante en la brecha salarial.

Gráfica 19.
Titulares de Instituciones de la Administración Pública Estatal según sexo.

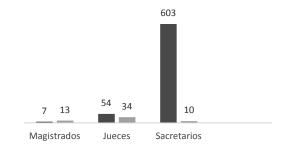


Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistemas Penitenciarios 2021.

En cuanto al personal de órganos jurisdiccionales de poder y justicia del estado de Tabasco, el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2020 registró que el 65% de los magistrados son hombres y sólo el 35% mujeres, pudiendo observarse que en el caso de las y los jueces el 64.4% son mujeres y el 38.6% hombres; sin embargo en los puestos secretariales la tendencia es que las mujeres son mayoría en esta área con un 74.9%, contra un 25.1% para los hombres.

Gráfica 20.

#### Número de mujeres y hombres en el Poder Judicial 2020.



Fuente: INEGI. Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2020.

Por otra parte, en el ámbito privado laboral, la situación de exclusión de las mujeres en espacios de decisión es semejante, ya que de acuerdo con datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), sólo el 34.3% de los puestos gerenciales en México, son ocupados por mujeres. Por su parte, el CONAPRED da cuenta que, del total de expedientes abiertos entre 2012 y junio de 2018 por actos de discriminación contra las mujeres, casi tres cuartas partes (73%) se dieron en el ámbito laboral y la principal causa de discriminación reportada fue el embarazo (32%). La segunda causa principal fue el género (18%), y la tercera la discapacidad (15%).

Con relación a ello, cabe señalar la inexistencia de apoyos empresariales para promover el acceso y ejercicio de las mujeres a puestos de toma de decisión, cuando tienen una oportunidad para ello, así como la desvalorización que existe de los estilos femeninos en dichos puestos.

Frente a este escenario, lograr que un mayor número de mujeres se incorpore a los espacios de poder constituye un objetivo estratégico para la transformación a favor de la igualdad de género.

Para el logro de la igualdad de género es indispensable que las mujeres estén activas en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de toda iniciativa impulsada en posiciones de poder. Para ello, las mujeres deben tener presencia sustantiva en la toma de decisiones tanto en los ámbitos públicos y gubernamentales, como en las diversas esferas de la vida social, en el ámbito privado, empresarial y doméstico.

## 6.6 Entornos seguros y en paz para las mujeres.

El espacio público personifica un escenario de intercambio de diálogos, emociones y conductas, en el que converge un punto de encuentro de socialización humana.

Sin embargo, el entorno social actual refuerza y propicia conductas socialmente no aceptadas, como la exclusión y el rechazo de grupos sociales vulnerables dentro de los que se encuentran las mujeres, niñas y niños.

La interacción entre mujeres y hombres tiene diversas acepciones dependiendo del contexto social y cultural en el que se encuentren. Estas diferencias confluyen en la forma en que se percibe a las mujeres, concretamente en cómo se ha representado el cuerpo femenino. En consecuencia, el entorno ha estado marcado por la violencia comunitaria, generando múltiples desigualdades, principalmente la de género.

Las mujeres perciben la violencia comunitaria de manera distinta a los hombres, principalmente experimentan la invasión y agresión a sus cuerpos, a través de miradas sexualizadas, tocamientos no consensuados, acoso sexual, hasta desapariciones forzadas y feminicidios, entre otros. Históricamente se ha cuestionado si el espacio público es un lugar apto y seguro para todas y todos.

La cosificación de los cuerpos femeninos ha deshumanizado a la sociedad y ha reforzado los estereotipos de género que muestran a las mujeres como un objeto sexual que se evalúa acorde a los atributos físicos, esta naturaleza primitiva convierte las calles en zonas inseguras, preponderando la ideología de

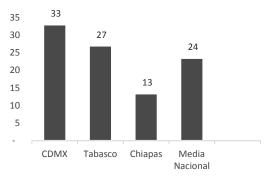
PERIODICO OFICIAL

que la violencia que viven las mujeres y las niñas fuera de sus hogares es únicamente responsabilidad de ellas.

De modo que, si alguna mujer es acosada o agredida sexualmente en un lugar público, en principio se debate el comportamiento previo a la consumación del delito, además de la manera en que vestía, el horario y el motivo por el cual se encontraba en el sitio de la agresión fomentando la revictimización.

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (EN-VIPE) 2021, registró que la tasa de prevalencia delictiva para Tabasco es del 27%, ocupando el tercer lugar por encima de la media nacional que es del 24%, y por debajo de la Ciudad de México con el 33.3% con la cifra más alta.

Gráfica 21. Tasa de prevalencia delictiva 2021 en México.



Fuente: Elaboración propia en base a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (EN-VIPE) 2021.

Ante la inseguridad que viven las mujeres, en el mejor de los casos se brindan medidas informales para que se protejan solas, ya sea evitando no salir en horarios nocturnos, limitar los horarios de circulación y de preferencia ir acompañada de otra persona, no salir con personas desconocidas y evitar el uso de prendas de vestir cortas y entalladas.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Publica Urbana (ENSU) 2021, el 57.6% de las y los ciudadanos tabasqueños, menciona haber cambiado su hábito de caminar de noche en los alrededores de su vivienda por temor a ser víctima de delincuencia, en contraste, Mérida, obtuvo la puntuación más baja con 16.0%, siendo la ciudad donde las mujeres y los hombres tienen una mínima preocupación de transitar la vía pública en horarios nocturnos.

Asimismo, el 63.9% de la población de 18 años y más identificó, como una de las principales problemáticas, el insuficiente alumbrado público en la ciudad, mientras que el 66.1%, ha observado a personas tomando bebidas embriagantes en la vía pública, lo cual genera inseguridad y perdida de espacios públicos para el esparcimiento, actividades deportivas y recreativas.

De igual manera, la misma encuesta registró que el 77.4% de las mujeres y hombres dicen sentirse inseguros en el transporte público. Esta opinión se basa en la incidencia de agresiones, asaltos y amenazas, lo cual deriva en el incremento de asaltos en el transporte público y privado, y evidencia la ineficiencia de los cuerpos policiales, así como el incremento de la delincuencia ante la falta de medidas de seguridad y vigilancia más severa y eficiente.

## Gráfica 22. Percepción de los tabasqueños en relación a la seguridad pública urbana.

Inseguridad en el transporte público

Presencia de personas ingiriendo bebidas...

Insuficiente alumbrado público en la ciudad

Cambio de hábito de caminar de noche por...

0 20 40 60 80 100

Fuente: Elaboración propia en base a la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) 2021).

Ante este panorama, las mujeres asistentes a los Foros Regionales de Consulta para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2021, manifestaron sentir miedo al salir de casa, debido a que consideran que: el uso frecuente de sustancias nocivas para la salud como el alcohol y las drogas; el aumento de tiendas de conveniencia con venta de bebidas embriagantes; y espacios públicos, instalaciones deportivas y parajes abandonados, propician

un ambiente inseguro en las comunidades, colonias y calles, elevando las probabilidades de ser víctimas de violencia.

En el mismo sentido, opinaron que una comunidad segura y en paz es sinónimo de una sociedad progresista, evolucionada y respetuosa de los derechos humanos, por ello, es importante la necesidad de generar espacios seguros para la movilidad de mujeres y niñas, garantizando el acceso a la vida pública, social y cultural de la entidad.

En definitiva, la percepción de inseguridad, el acoso sexual y otras formas de violencia comunitaria hacia las mujeres son un problema que se ha normalizado en la misma proporción en entornos urbanos como rurales, reduciendo la libertad de movilidad que limita el acceso seguro a sus actividades productivas, así como al disfrute de actividades culturales y recreativas, como consecuencia, efectos negativos a la salud y bienestar de las mujeres.

PROGRAMA ESPECIAL TRANSVERSAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE TABASCO 2021-2024						

# 7. Prospectiva.

El futuro esperado para Tabasco en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres se basa en la prospectiva de establecer las condiciones sociales, políticas y económicas propicias para que los derechos de las mujeres sean reconocidos y efectivos en su totalidad, posibilitando, en el corto y largo plazo, el pleno ejercicio de los mismos en condiciones de mayor equidad e igualdad.

Con el impulso de la cuarta transformación, Tabasco transita hacia una nueva realidad en la cual se vislumbran mejores escenarios que posicionen a las mujeres en las esferas social, económica y política, para lograr una participación democrática plena, incluyente y sin discriminación en la toma de decisiones y en la participación productiva, partiendo desde el propio hogar y la comunidad, hasta el ámbito gubernamental de los tres órdenes de gobierno, los poderes legislativo y judicial, así como en el ámbito de las corporaciones y empresas locales, nacionales e internacionales.

La visión de futuro considera la consolidación en la inclusión de mujeres y niñas en todos los ámbitos de nuestra sociedad, así como la transversalidad de la perspectiva de género en los sectores público, social y privado que la componen.

Las estrategias propuestas en el presente programa harán posible en un futuro muy cercano, Incrementar la participación igualitaria de las mujeres en las actividades productivas y económicas de nuestro estado, incluyendo a quienes se encuentren en condición de vulnerabilidad, indígenas y de zonas rurales tradicionalmente al margen del desarrollo y el bienestar.

Asimismo, se espera lograr la inclusión de las mujeres en la tenencia de la tierra y derecho a la propiedad, considerando también las decisiones sobre la vivienda y bienes de producción a fin de asegurar su patrimonio y reivindicar su participación en todos los ámbitos de la sociedad.

De igual forma se promoverá el reconocimiento, valor social y económico del trabajo doméstico y de cuidados que llevan a cabo las mujeres, a fin de que se compartan de manera equitativa y en condiciones dignas, aumentando las medidas que favorezcan el establecimiento de prácticas para promover la redistribución justa y corresponsable de estas tareas entre todos los miembros de la familia.

En materia de salud y bienestar se espera garantizar al 100%, la accesibilidad, calidad y suficiencia de los servicios que se brindan, con prioridad a los de grupos vulnerables, así como hacer efectivo el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, niñas y adolescentes; garantizados en nuestra Constitución.

Con el mejoramiento del marco normativo institucional en materia de impartición de justicia y reparación del daño en los casos de violencia contra las mujeres y niñas, incluyendo el feminicidio, así como con la intensificación de acciones institucionales para su prevención y atención; se espera en el corto plazo una reducción de la incidencia de todos los tipos y modalidades de violencia en contra de las mujeres.

En cuanto al empoderamiento político y social de las mujeres, la expectativa para su consolidación se basa en el reconocimiento

de sus capacidades y autonomía en la toma de decisiones en los ámbitos público, social y privado, bajo un cambio de paradigma que favorezca una participación más activa y libre de discriminación.

El reto de rescatar, mantener y mejorar desde los espacios público, social y privado que garanticen la seguridad, libertad, movilidad, disfrute de los derechos de las mujeres y niñas en un medio ambiente sano, será posible a través de la cohesión y organización comunitaria para la construcción de la paz;

todo ello mediante cambios socioculturales que fomenten una cultura democrática, como forma de vida, y con base en los valores y principios de paz, sostenibilidad y resiliencia con perspectiva de género, aunado a la intensificación de medidas que las corporaciones encargadas de la seguridad y protección ciudadana, así como las de la procuración de justicia lleven a cabo, con prioridad, para las mujeres y personas más vulnerables.

## 8. Objetivos, estrategias y líneas de acción.

- 4.45.8.1. Incrementar el empoderamiento económico de las mujeres para lograr su plena inserción en el desarrollo social del estado.
- 4.45.8.1.1. Establecer mecanismos para incrementar la participación igualitaria de las mujeres en las actividades económicas de los sectores público, social y privado.
- **4.45.8.1.1.1.** Lograr el acceso e incremento de la matrícula femenina en las carreras y áreas de estudio no tradicionales de formación profesional, así como en el desarrollo científico y tecnológico.
- **4.45.8.1.1.2.** Capacitar a un mayor número de mujeres en oficios no tradicionales, para incrementar su participación en espacios laborales actualmente masculinizados y reducir la brecha salarial entre mujeres y hombres en los sectores público y privado.
- **4.45.8.1.1.3.** Incrementar el desarrollo de competencias laborales para el trabajo en las mujeres, mediante programas de capacitación, adiestramiento y certificación a fin de facilitar su acceso al mercado de trabajo formal.
- **4.45.8.1.1.4.** Incluir la equidad de género en la oferta del mercado laboral de los sectores público y privado, así como promover acciones que impulsen la permanencia y promoción de mujeres en las diversas áreas de estos sectores.
- **4.45.8.1.1.5.** Aplicar en los centros de trabajo públicos y privados la adopción de la norma

- mexicana NMXR025SCFI2015 en igualdad laboral y no discriminación, para hacerla efectiva en los procesos de reclutamiento, selección, movilidad y capacitación; así como garantizar la igualdad salarial y la implementación de acciones para prevenir y atender la violencia laboral.
- **4.45.8.1.1.6.** Capacitar a niñas y adolescentes estudiantes de nivel básico y medio superior en el desarrollo de sus de proyectos de vida tendientes a su empoderamiento y autonomía.
- 4.45.8.1.2. Impulsar las actividades productivas de mujeres en condiciones de vulnerabilidad, indígenas o pertenecientes a zonas rurales para favorecer iniciativas emprendedoras y de autoempleo.
- **4.45.8.1.2.1.** Proporcionar asesoría en el diseño y ejecución de proyectos de negocios, comercios y servicios, a mujeres jefas de hogar, para que puedan operarlos sin separarse de sus hijos, y fortalezcan así el ingreso familiar, con especial énfasis en madres solteras, indígenas y en condición de vulnerabilidad.
- **4.45.8.1.2.2.** Gestionar la creación de un fideicomiso con la finalidad de vincular y brindar a mujeres emprendedoras de escasos recursos, acceso a microcréditos para la apertura de pequeños negocios como fuente de autoempleo.
- **4.45.8.1.2.3.** Incrementar a nivel comunitario, el empoderamiento económico de mujeres de zonas con rezago social, alta marginación y de atención prioritaria, mediante la concertación

de acciones de capacitación para el trabajo y acceso a programas sociales y productivos.

- **4.45.8.1.2.4.** Intensificar entre las mujeres el desarrollo de capacidades organizativas para la comercialización e incremento de las ventas de productos locales, así como la implementación de nuevas formas de emprendimiento femenino.
- **4.45.8.1.2.5.** Mejorar la vinculación con instituciones y programas orientados al fomento de las actividades productivas, con base en las necesidades y vocaciones de las mujeres de zonas rurales indígenas, en relación al aprovechamiento y transformación de recursos naturales locales.
- **4.45.8.1.2.6.** Ampliar el acceso a créditos, subsidios o cooperación para mujeres emprendedoras o productoras en situación de marginación o condiciones de vulnerabilidad.
- 4.45.8.1.3. Lograr la inclusión de las mujeres en la tenencia de la tierra y derecho a la propiedad, considerando las decisiones sobre la vivienda y bienes de producción a fin de fortalecer su patrimonio.
- **4.45.8.1.3.1.** Instrumentar acciones para favorecer la regularización y propiedad de la vivienda a favor de las mujeres, con énfasis en las jefas de familia para garantizar el derecho a un patrimonio para ella y sus hijos.
- **4.45.8.1.3.2.** Mantener los puntos de vista y consentimiento libre, previo e informado, de las mujeres indígenas y del medio rural, con relación a los proyectos de desarrollo que inciden en sus derechos individuales y colectivos de propiedad de la tierra.

- **4.45.8.1.3.3.** Mejorar la organización de las mujeres campesinas a fin de generar alternativas para su desarrollo económico mediante el establecimiento de proyectos productivos, empresas e industrias rurales tendientes a brindarles empleo y generación de ingresos.
- **4.45.8.1.3.4.** Incrementar la participación de las mujeres en la estructura de las organizaciones de producción agrícola, ganadera, pesquera y acuícola, sobre todo en aquellas donde su participación laboral es preponderante.
- **4.45.8.1.3.5.** Instrumentar acciones para facilitar el acceso de las mujeres a créditos accesibles para la mejora o construcción de una vivienda digna; con prioridad para mujeres jefas de familia o en situación de vulnerabilidad.
- 4.45.8.2. Implementar la redistribución de los trabajos domésticos y de cuidados de personas, dentro del ámbito familiar y comunitario entre mujeres y hombres.
- 4.45.8.2.1. Promover el reconocimiento, valor social y económico del trabajo doméstico y de cuidados a fin de que se desempeñe de manera equitativa y en condiciones dignas.
- **4.45.8.2.1.1.** Realizar campañas de sensibilización para reconocer la importancia del reparto de trabajo doméstico y labores de cuidados a través de las instancias públicas y privadas, centros educativos y medios de comunicación, de manera igualitaria, equitativa y no estereotipada.

- **4.45.8.2.1.2.** Impartir talleres escolares para sensibilizar al alumnado sobre las corresponsabilidades compartidas en su casa y la relación con su género, a fin de Integrar a niñas y niños sin ninguna clase de segregación o discriminación entre sexos.
- **4.45.8.2.1.3.** Realizar campañas sobre nuevas masculinidades centradas en valorar los aportes del trabajo doméstico y de cuidados, a fin de lograr el reconocimiento social y económico del trabajo no remunerado de las mujeres.
- **4.45.8.2.1.4.** Incrementar la corresponsabilidad de todos los integrantes de la familia en las tareas doméstica y de cuidado, para reconocer el valor que representan, evitando la subestimación de éstas.
- **4.45.8.2.1.5.** Lograr el reconocimiento de los derechos laborales de las personas cuidadoras, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo y los estándares internacionales en la materia.
- 4.45.8.2.2. Aumentar medidas que favorezcan el establecimiento de prácticas para promover la redistribución justa y equitativa de los trabajos de cuidados y del hogar.
- **4.45.8.2.2.1.** Crear programas de responsabilidad compartida dentro del hogar con el apoyo del Sistema DIF, que sirvan para fomentar el cumplimiento de los roles como miembros de una familia.
- **4.45.8.2.2.2.** Instrumentar modelos alternativos de paternidad para el éxito de las relaciones de pareja y dar una nueva

- interpretación al papel de los padres dentro de la convivencia familiar.
- **4.45.8.2.2.3.** Crear sistemas integrales de cuidados como un elemento clave de la recuperación socioeconómica y generador de empleos que contribuyan al desarrollo de otros sectores de la economía.
- **4.45.8.2.2.4.** Establecer programas para reeducar a la sociedad en la modificación de patrones culturales que consideran a las mujeres como únicas responsables de los cuidados y necesidades de las demás personas.
- **4.45.8.2.2.5.** Implementar acciones para lograr el reparto equilibrado del trabajo productivo, de tareas domésticas y el uso del tiempo que dedican las mujeres para su recreación, formación y desarrollo personal.
- **4.45.8.2.2.6.** Aplicar acciones para que las Mujeres indígenas y de zonas rurales disfruten de los beneficios de la corresponsabilidad y reparto equitativo de las labores del hogar y de cuidados.
- 4.45.8.2.3. Aumentar medidas que favorezcan el establecimiento de prácticas para promover la redistribución justa y equitativa de los trabajos de cuidados y del hogar.
- **4.45.8.2.3.1.** Impulsar la aplicación de la normatividad establecida en nuestro marco jurídico en relación con la obligatoriedad en el cuidado de personas (padres, madres y pareja) para evitar que ésta recaiga solamente en las esposas e hijas.

- **4.45.8.2.3.2.** Instrumentar las medidas recomendadas por ONU MUJERES bajo las vertientes de reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidados que llevan a cabo las mujeres con énfasis en aquellas que ejercen trabajos remunerados.
- **4.45.8.2.3.3.** Poner en práctica condiciones de empleos dignos, adquisición de un salario justo, servicio médico, vacaciones y mejores condiciones de trabajo para los y las trabajadoras domésticas y de cuidados.
- **4.45.8.2.3.4.** Establecer políticas públicas que garanticen servicios, protección social e infraestructuras básicas, para una distribución equitativa del cuidado de personas en el hogar y el trabajo doméstico entre mujeres y hombres.
- **4.45.8.2.3.5.** Poner en práctica modalidades de trabajo en casa o a distancia, para favorecer la distribución equitativa y eficiente del tiempo en las actividades familiares recreativas y de estudio, así como de trabajo doméstico y de cuidados.
- 4.45.8.3. Mejorar el acceso de las mujeres niñas y adolescentes a los servicios de bienestar y salud de calidad e incluyentes.
- 4.45.8.3.1. Mejorar la accesibilidad, calidad y suficiencia de los servicios de salud a mujeres, con prioridad a las de grupos vulnerables.
- **4.45.8.3.1.1.** Mejorar la atención a mujeres, niñas, y adolescentes de comunidades indígenas, mediante el incremento del personal médico capacitado en género y trabajadoras sociales traductoras de lengua materna.

- **4.45.8.3.1.2.** Incrementar la oferta de servicio gratuito y confidencial para la interrupción legal del embarazo en niñas y adolescentes, que garanticen la integridad física y emocional de las mismas.
- **4.45.8.3.1.3.** Incrementar acciones educativas, con perspectiva de género, para el personal de salud en patologías de mujeres, niñas y adolescentes.
- **4.45.8.3.1.4.** Establecer un modelo de atención integral, diferenciado e incluyente, que considere la condición de mujeres de la tercera edad, con discapacidad, indígenas y migrantes.
- **4.45.8.3.1.5.** Incrementar la capacitación de las y los servidores públicos del sector salud y bienestar, en materia de perspectiva de género, con pertinencia cultural y enfoque interseccional en la prestación de servicios con calidad para mujeres, niñas y adolescentes.
- 4.45.8.3.2. Gestionar acciones para garantizar el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, niñas y adolescentes.
- **4.45.8.3.2.1.** Crear salas de lactancia materna en las instalaciones de los centros de atención a mujeres públicos y privados, para que las madres lactantes, trabajadoras y sus hijas e hijos cuenten con este beneficio.
- **4.45.8.3.2.2.** Disminuir la mortalidad materna/infantil, en comunidades rurales e indígenas del estado, atribuibles a los riesgos de la atención perinatal, a través del trabajo de parteras certificadas por las instancias de salud pública.

- **4.45.8.3.2.3.** Mejorar la seguridad alimentaria de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, mediante la distribución de paquetes alimentarios con calidad nutricia.
- **4.45.8.3.2.4.** Incrementar los refugios temporales con atención médica, psicológica y nutricional para mujeres, hijas e hijos que se encuentren en situación de violencia intrafamiliar.
- **4.45.8.3.2.5.** Incrementar la participación masculina en el tema de anticoncepción e involucrar a los hombres en las decisiones sexuales y reproductivas para que las mujeres puedan ejercer su sexualidad sin coerción ni violencia.
- **4.45.8.3.2.6.** Difundir el conocimiento y ejercicio de la Cartilla de los Derechos Sexuales y Reproductivos en niñas, niños y adolescentes, con el fin de garantizar la autonomía y libertad de decisión, para evitar cualquier forma de discriminación o violencia, incluvendo la obstétrica.
- 4.45.8.3.3. Difundir el conocimiento sobre la salud y el bienestar de las mujeres, niñas y adolescentes a fin de impulsar cambios culturales que contribuyan a su autocuidado, prevención y bienestar.
- **4.45.8.3.3.1.** Realizar eventos deportivos, culturales y artísticos enfocados a la difusión y promoción de la salud y el autocuidado de las mujeres y niñas, incluyendo la prevención de la violencia, con la participación de los distintos sectores de la población.
- **4.45.8.3.3.2.** Difundir la prohibición del matrimonio infantil para erradicar esta práctica, a

- través de campañas de concientización y organización comunitaria.
- **4.45.8.3.3.3.** Incrementar aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM046SSA22005 en materia de violencia familiar, sexual contra las mujeres, a fin de que las instancias del sector salud del estado brinden un trato especial, diligente y digno, evitando la revictimización de la persona violentada.
- **4.45.8.3.3.4.** Crear espacios de encuentro para mujeres, niñas, niños y adolescentes, donde su opinión sobre los derechos sexuales y reproductivos sean escuchados y tomados en cuenta para las políticas públicas.
- **4.45.8.3.3.5.** Difundir a través de las salas de cine (Cinemex y Cinépolis), dirigido a niñas, niños y adolescentes, material audiovisual en temas de educación sexual con perspectiva de género.
- **4.45.8.3.3.6.** Implementar un programa de sensibilización en las localidades indígenas y rurales para fomentar la participación de hombres y mujeres para la detección temprana de cáncer.
- 4.45.8.4. Reducir la incidencia de todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes para garantizar su integridad física y emocional.
- 4.45.8.4.1. Mejorar el marco normativo institucional en materia de impartición de justicia y reparación del daño en los casos de violencia contra las mujeres y niñas, incluyendo el feminicidio.

- **4.45.8.4.1.1.** Armonizar las leyes estatales relativas al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia para la aplicación de las normas internacionales, garantizando la inclusión de la perspectiva de género, interculturalidad y diversidad sexual.
- **4.45.8.4.1.2.** Aplicar esquemas de valoración para categorizar el daño, los efectos, y el tipo y modalidad de violencia, con el propósito de establecer medidas para resarcir el daño en las víctimas de manera proporcional a su afectación, desde el enfoque de género y derechos humanos.
- **4.45.8.4.1.3.** Realizar adecuaciones a los procedimientos y mecanismos necesarios para garantizar una atención expedita, eficaz, con perspectiva de género, derechos humanos y pertinencia cultural a todas las personas que denuncian violencia sexual, particularmente contra niñas y niños.
- **4.45.8.4.1.4.** Incrementar la participación de la ciudadanía, actores sociales y organizaciones de la sociedad civil para generar una corresponsabilidad de trabajo conjunto en materia de prevención del feminicidio.
- **4.45.8.4.1.5.** Impulsar la armonización del tipo penal de feminicidio en el código penal estatal de conformidad con los estándares internacionales en la materia.
- 4.45.8.4.2. Incrementar las acciones institucionales para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, preservando su dignidad e integridad.
- **4.45.8.4.2.1.** Realizar campañas en instituciones educativas y comunidades, en las

- cuales se difundan las leyes estatales: de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Ley para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres del Estado de Tabasco, mediante pláticas, actividades lúdicas y representaciones teatrales y actividades culturales.
- **4.45.8.4.2.2.** Difundir los servicios institucionales en materia de igualdad entre mujeres y hombres, así como para la prevención de la violencia de género, a través de brigadas y unidades móviles.
- **4.45.8.4.2.3.** Capacitar con perspectiva de género al personal de las dependencias y organismos de la administración pública estatal y de las Direcciones de Atención a las Mujeres de cada uno de los 17 municipios, con base en el respeto de los derechos de las mujeres, con el fin de elevar la eficiencia en la atención de mujeres víctimas de violencia y sus familiares.
- **4.45.8.4.2.4.** Capacitar al personal de la Policía Estatal de Género en temas de atención a víctimas de violencia de género para la implementación de mecanismos que eviten la revictimización.
- **4.45.8.4.2.5.** Crear una base de datos con las estadísticas de victimización en los municipios para generar recomendaciones que activen mecanismos de prevención y atención especializada.
- **4.45.8.4.2.6.** Crear refugios para la atención integral de mujeres víctimas de violencia, incluyendo las de zonas indígenas, para proporcionar servicios que garanticen la inclusión de la perspectiva de género, interculturalidad e interseccionalidad.

- 4.45.8.4.3. Promover cambios de comportamientos y normas socioculturales para fomentar una cultura libre de violencia y discriminación contra las mujeres y niñas.
- **4.45.8.4.3.1.** Implementar campañas enfocadas a la cultura de la denuncia de delitos en contra de las mujeres y niñas a fin de reducir la impunidad y las cifras negras en la entidad.
- **4.45.8.4.3.2.** Instrumenta campañas de lenguaje inclusivo y no sexistas, a través de los medios de comunicación masiva del estado y redes sociales, en las que se promueva el respeto a los derechos humanos de las mujeres y niñas, la igualdad sustantiva, las nuevas masculinidades y el respeto a la diversidad de género.
- **4.45.8.4.3.3.** Implementar contenidos en los planes y programas educativos de nivel básico, en la formación inicial en género y derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.
- **4.45.8.4.3.4.** Establecer mecanismos interinstitucionales con escuelas para impartir talleres a madres y padres de familia sobre la prevención de la violencia e igualdad de género.
- **4.45.8.4.3.5.** Crear un modelo reeducativo para agresores mediante grupos de reflexión con el propósito de eliminar rasgos violentos, ausente de cualquier estereotipo de género, incluyendo los derechos humanos y el manejo positivo del conflicto.
- 4.45.8.4.4. Analizar las causas, efectos y características de la violencia de género contra las mujeres y las niñas, incluyendo

- el feminicidio, así como los mecanismos institucionales para su prevención y atención.
- **4.45.8.4.4.1.** Realizar estudios diagnósticos e investigaciones de las causas estructurales de la violencia de género y el feminicidio, así como el impacto social que genera, considerando los factores que propician la comisión de delitos como la trata de personas, lenocinio y la desaparición de mujeres y niñas en la entidad.
- **4.45.8.4.4.2.** Organizar paneles, conversatorios, foros y mesas redondas, como espacios de diálogo, discusión y análisis de las causas y efectos de la violencia de género, la trata de personas y el feminicidio, con la participación de instituciones públicas, privadas y sociales, con la finalidad de generar propuestas de políticas públicas y acciones de gobierno.
- **4.45.8.4.4.3.** Hacer uso de las tecnologías de la información y comunicación, a través

de las redes sociales con el propósito de orientar a la población de Tabasco en materia de igualdad de género y prevención de la violencia contra las mujeres, así como en el combate al feminicidio.

**4.45.8.4.4.4.** Sensibilizar a las mujeres de Tabasco sobre sus derechos a ser tratadas con respeto y dignidad, así como del derecho a servicios de atención, protección y denuncia ante cualquier acto de violencia y discriminación, a través de pláticas, conferencias y campañas.

- **4.45.8.4.4.5.** Difundir productos con información y datos actualizados sobre la magnitud y características del feminicidio y la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, disponibles en formatos accesibles para la población en general.
- 4.45.8.5. Incrementar el posicionamiento de las mujeres para la toma de decisiones en los ámbitos familiar, comunitario y social.
- 4.45.8.5.1. Incrementar el reconocimiento de las capacidades políticas y autonomía de las mujeres para la toma de decisiones en los ámbitos público, social y privado.
- **4.45.8.5.1.1.** Establecer cuotas de género para la toma de decisiones, aplicando en los cargos de elección popular, así como en los puestos directivos de la administración pública, incluyendo el ámbito privado.
- **4.45.8.5.1.2.** Promover el cambio organizacional a favor de la igualdad y la no discriminación de género, desde la experiencia de buenas prácticas nacionales e internacionales en la materia.
- **4.45.8.5.1.3.** Aumentar el uso lenguaje incluyente y no sexista verbal y escrito en las instituciones de los tres poderes del estado y los tres órdenes de gobierno, así como en las organizaciones de los sectores social y privado.
- **4.45.8.5.1.4.** Promover el principio de paridad de género en la designación de nombramientos en mandos directivos de la Administración Pública Estatal y Municipal con la

- finalidad de aumentar el número de mujeres en puesto de decisión y responsabilidad.
- **4.45.8.5.1.5.** Instrumentar acciones para reconocer la trayectoria de las mujeres para la asignación en cargos de secretarias de acuerdos, juezas y magistradas del Poder Judicial del estado.
- 4.45.8.5.2. Promover el cambio de paradigma en los ámbitos comunitario, laboral y educativo para favorecer la incorporación de las mujeres en la toma de decisiones.
- **4.45.8.5.2.1.** Lograr el acceso e incremento de la matrícula femenina en las carreras y áreas de estudio no tradicionales de formación profesional, así como en el desarrollo científico y tecnológico.
- **4.45.8.5.2.2.** Institucionalizar la perspectiva de género en todos los niveles educativos como punto importante para lograr una reconstrucción cultural basada en la Igualdad y el respeto a los derechos humanos de las mujeres.
- **4.45.8.5.2.3.** Incrementar el número y calidad de servicios de guardería y salas de lactancia materna, para aquellas mujeres que son madres trabajadoras de instancias públicas y privadas.
- **4.45.8.5.2.4.** Incrementar las acciones que superen las limitaciones y estereotipos atribuidos tradicionalmente a las mujeres para incursionar y destacar en las diferentes disciplinas deportivas, creando opciones de desarrollo y crecimiento desde temprana edad.

- **4.45.8.5.2.5.** Crear redes de colaboración que favorezcan el vínculo de mujeres líderes para impulsar la participación de otras mujeres en el empoderamiento social y la toma de decisiones.
- **4.45.8.5.2.6.** Implementar un protocolo de atención a mujeres trabajadores víctimas de acoso sexual y hostigamiento en el ámbito laboral para garantizar sus derechos laborales y condiciones dignas en el trabajo.
- **4.45.8.5.2.7.** Impulsar la participación igualitaria, no estereotipada y sin discriminación de las mujeres en comunidades indígenas y/o rurales, considerando el ejercicio pleno de sus derechos en la toma de decisiones y libre autodeterminación.
- 4.45.8.5.3. Establecer condiciones de participación política electoral que garanticen la plena incorporación de las mujeres en los procesos de elección popular.
- **4.45.8.5.3.1.** Aplicar el Protocolo de Orientación, Acción y Protección de los Derechos Político-Electorales de las Mujeres Indígenas en Tabasco para impulsar su empoderamiento político.
- **4.45.8.5.3.2.** Difundir la incidencia e importancia social del Observatorio de Participación Política de las Mujeres de Tabasco.
- **4.45.8.5.3.3.** Establecer, a través del Poder Legislativo, reformas a la normatividad electoral local, para intensificar las sanciones contra la violencia política en razón de género, que obstaculiza la participación y el ejercicio de los derechos político/electorales de las mujeres tabasqueñas.

- **4.45.8.5.3.4.** Incrementar la participación de las mujeres en las estructuras jurídicas de las organizaciones de producción agrícola, ganadera, pesquera y acuícola, sobre todo en aquellas donde su participación en la fuerza laboral es relevante, considerando además sus roles como madres de familia y jefas de hogar.
- **4.45.8.5.3.5.** Hacer valer el respeto a los puntos de vista y consentimiento libre, previo e informado de las mujeres indígenas y del medio rural, en relación a los proyectos de desarrollo que inciden en sus derechos individuales y colectivos, incluyendo la propiedad de la tierra.
- 4.45.8.6. Crear entornos seguros y en paz para garantizar la libre movilidad de las mujeres, niñas y adolescentes.
- 4.45.8.6.1. Intensificar la cohesión y organización comunitaria para la construcción de paz, la seguridad ciudadana y ambiental.
- **4.45.8.6.1.1.** Crear comités vecinales en las colonias y barrios con mayor percepción de inseguridad para la protección de mujeres y niñas, que incluyan la participación de asociaciones civiles, observatorios sociales y redes ciudadanas.
- **4.45.8.6.1.2.** Establecer campañas para concientizar e implantar una cultura ciudadana en el uso responsable de la línea de emergencias 911 para la denuncia de delitos contra las mujeres.
- **4.45.8.6.1.3.** Realizar acciones de prevención situacional que contribuyan a la

reducción de factores de riesgo vinculados con violencia familiar y comunitaria contra las mujeres y niñas.

- **4.45.8.6.1.4.** Creación de comités vecinales en los que participe la ciudadanía en tareas de vigilancia, denuncia y prevención del delito, con énfasis en la violencia contra las mujeres.
- **4.45.8.6.1.5.** Realizar actividades deportivas y recreativas, a través de programas de acción permanente, dirigida a grupos juveniles vulnerables en colonias marginadas, para erradicar la incidencia delictiva.
- 4.45.8.6.2. Establecer cambios socioculturales para fomentar una cultura de paz, sostenibilidad y resiliencia climática con perspectiva de género.
- **4.45.8.6.2.1.** Incrementar la capacidad instalada en infraestructura y equipamiento del sistema de videovigilancia estatal, con la finalidad de cubrir las zonas poblacionales con mayor incidencia delictiva en el estado.
- **4.45.8.6.2.2.** Crear redes comunitarias basadas en la solidaridad y liderazgo entre mujeres, con la finalidad de fomentar la seguridad ciudadana, la paz y la cohesión social para prevenir la violencia.
- **4.45.8.6.2.3.** Elaborar un diagnóstico de las comunidades para conocer el estado actual y las necesidades que manifiesten en materia de seguridad de las personas y su patrimonio.
- **4.45.8.6.2.4.** Implementar campañas de concientización para el rescate y conservación de medio ambiente, la sostenibilidad y la

resiliencia ante los efectos del cambio climático, con la finalidad de generar entornos seguros, en paz y bienestar.

- **4.45.8.6.2.5.** Establecer acciones para difundir en las comunidades con mayor prevalencia delictiva los servicios que ofrecen el Instituto Estatal de las Mujeres, la Comisión Estatal de Derechos Humanos y las Instituciones orientadas al bienestar de las mujeres, niñas y grupos vulnerables.
- 4.45.8.6.3. Incorporar la perspectiva de género en el diseño, planeación y mejora de los espacios públicos para generar las condiciones que garanticen la seguridad, libertad, movilidad y disfrute de las mujeres y niñas en un medio ambiente sano.
- **4.45.8.6.3.1.** Incrementar la participación de las instituciones públicas en actividades multidisciplinarias para la prevención de la violencia y la delincuencia, incluyendo la capacitación continua de los servidores públicos en materia de seguridad ciudadana.
- **4.45.8.6.3.2.** Incrementar el número de elementos policiales para reforzar la vigilancia en los espacios públicos de concurrencia y movilidad de mujeres y niñas, a fin de garantizar su integridad física y emocional.
- **4.45.8.6.3.3.** Incrementar la participación de las mujeres en las corporaciones de seguridad pública, para erradicar cualquier forma de discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades.
- **4.45.8.6.3.4.** Establecer puntos estratégicos para la implementación de botón de pánico en zonas de alta incidencia delictiva, con el

fin de detectar e inhibir oportunamente probables actos de violencia contra de mujeres y niñas.

**4.45.8.6.3.5.** Incrementar la infraestructura, mantenimiento, rehabilitación, y sustitución de semáforos, alumbrado público e instalaciones de vigilancia en puntos estratégicos

de las comunidades con mayores casos de delitos de violencia contra las mujeres.

**4.45.8.6.3.6.** Capacitar a los prestadores del servicio del transporte público en temas de igualdad de género y prevención de la violencia contra las mujeres, para atender situaciones de riesgo en las usuarias.

PROGRAMA ESPECIAL TRANSVERSA PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERE:	.L S Y HOMBRES DEL ESTADO DE TABASO	CO 2021-2024	

## 9. Programas y proyectos.

# 1. Red de Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ) en Tabasco.

#### Objetivo.

Contribuir en la reconstrucción del tejido social desde el ámbito local y promover la solución pacífica de conflictos, así como la prevención social de la violencia, a través de la participación activa de las mujeres.

#### Descripción.

Es un proyecto que promueve el involucramiento activo de las mujeres en labores de pacificación y construcción de paz dentro de sus municipios, que busca a través del desarrollo de mecanismos de réplica, la formación de redes MUCPAZ, el mejoramiento y apropiación de zonas y/o espacios comunitarios con perspectiva de género, en el que cada vez más mujeres puedan convertirse en multiplicadores de los procesos de paz en sus comunidades.

#### Justificación.

De acuerdo con el índice global de paz que mide la presencia de conflicto, militarización y los niveles de protección y seguridad de la ciudadanía, México se considera entre los países menos pacíficos del planeta.

Para que exista la paz no se requiere solamente la ausencia de violencia estructural y la reducción de las violencias directas, la paz no es la ausencia de conflicto, sino la transformación positiva de éste.

En este sentido, las mujeres han demostrado ser agentes de transformación.

y saber ejercer los liderazgos en los esfuerzos de prevención, protección y consolidación de la paz, a través de la construcción de diálogos comunitarios, la recomposición del tejido social, la mediación y la incorporación de la perspectiva de género; siendo indispensable para poder comprender las estructuras que violentan y perjudican el avance de la igualdad.

#### Alcance.

Cobertura en los 17 municipios de la entidad.

2. Programa de vinculación para el empoderamiento económico y transformación social de las mujeres.

### Objetivo.

Impulsar el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres en el estado, con el fin de mejorar su calidad de vida y plena inserción en el desarrollo social y económico de su entorno, a través de la vinculación interinstitucional y sectorial.

### Descripción.

Este programa consiste primero en identificar desde una perspectiva de género, los rasgos vulnerados y los aspectos susceptibles de empoderamiento de las mujeres, tales como necesidades y vocación personal, otorgándoles la oportunidad de adquirir estudios y conocimientos en oficios no convencionales para crear nuevas trayectorias laborales, proporcionándoles elementos que les permitan ampliar sus opciones, tanto en empleos ofertados por el sector laboral como el autoempleo.

De igual manera considera la posibilidad de que las mujeres puedan emprender o hacer crecer un negocio familiar, así como la adopción de buenas prácticas y el aprovechamiento del nuevo entorno digital que pueda otorgarle habilidades profesionales de corte

empresarial, derivando en un mayor nivel de competitividad.

#### Justificación.

Tabasco requiere de un programa o acción consolidada que promueva el empoderamiento social y económico de las mujeres, sobre todo para aquellas en situación de violencia que presentan rasgos vulnerados en los aspectos social, patrimonial y económico; por lo que se hace necesario implementar una acción eficaz que vaya más allá de una atención psicológica o jurídica; siendo necesaria para transitar a un estadio de empoderamiento y sano desarrollo social.

#### Alcance.

Con una cobertura que incluya a todas las instancias estatales de atención a las mujeres y a los 17 municipios del estado.

# 3. Programa: Modelo de atención telefónica "Línea Mujeres Seguras".

#### Objetivo.

Implementar a nivel estatal un modelo de atención telefónica de primer contacto para el auxilio de mujeres en situación de violencia, que brinde en tiempo real atención psicológica y contención emocional en situación de crisis, orientación jurídica y canalización a Instancias de procuración de justicia.

#### Descripción.

El modelo de atención telefónica es un mecanismo que operará las 24 horas de los 365 días del año, a través de un equipo profesional de atención conformado por trabajadoras sociales, psicólogas y abogadas, todas ellas debidamente acreditadas y certificadas en dicho modelo.

Su operación se hará en estrecha colaboración con la línea de emergencia 911, la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y la Fiscalía General del Estado, con el propósito de brindar protección y apoyo de manera rápida y expedita a mujeres víctimas de violencia o en peligro inminente, así como aquellas que decidan interponer denuncias ante las instancias de procuración de justicia.

#### Justificación.

El estado de Tabasco requiere reforzar los mecanismos para auxiliar de manera eficaz a mujeres víctimas de violencia de género, siendo la atención telefónica un recurso muy útil que en algunas ocasiones representa la única forma que éstas tienen de acercarse a las instituciones que les pueden brindar ayuda o incluso salvarles la vida.

De igual manera es importante que las orientadoras telefónicas estén capacitadas en intervención en crisis y perspectiva de género, para que las mujeres que solicitan ayuda, puedan encontrar del otro lado de la línea a una persona que valide su experiencia, brinde un espacio de apoyo y contención que le permita encontrar soluciones viables a su problema.

De igual modo permitirá sistematizar de manera cualitativa y cuantitativa los casos registrados de victimización que servirán para activar mecanismos de prevención y atención especializada en los municipios de la entidad.

#### Alcance.

Con cobertura en los 17 municipios del estado.

4. Proyecto: Sistema de videovigilancia para la seguridad de las mujeres.

#### Objetivo.

Incrementar la vigilancia en los espacios públicos de tránsito y concurrencia de las personas identificadas como peligrosas e inseguras, contribuyendo a la recuperación y

dignificación de los mismos a fin de garantizar mayor libertad y seguridad a mujeres, niñas y adolescentes.

#### Descripción.

El incremento de los sistemas de videovigilancia para la seguridad de las mujeres, niñas y adolescente, tiene como propósito generar condiciones propicias para la reducción de la incidencia delictiva contra éstas, brindando mayor seguridad y auxilio inmediato ante eventuales actos delictivos.

La ejecución de este proyecto consiste en la implementación de sistemas que permita vigilar, brindar auxilio y protección a mujeres víctimas de delitos como robo, violación, acoso sexual y secuestro, entre otros, procurando que en el mediano plazo logre la inhibición y disminución de estos delitos en los 17 municipios identificadas como no seguras.

Lo anterior mediante la instalación y operación de avanzados sistemas de Videovigilancia que operarán a través de un servicio de intercomunicación IP, conectado y monitoreado en tiempo real por Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo C4 de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

#### Justificación.

La violencia contra las mujeres y niñas, se ejerce de manera cotidiana, de diferentes formas y en todos los ámbitos, con un importante impacto en su salud, libertad, seguridad y vida; constituyendo una de las violaciones a los derechos humanos de las mujeres más reiterada, extendida y arraigada en nuestra sociedad.

En Tabasco, existe un alto riesgo en la movilidad y seguridad de las mujeres y niñas que concurren o transitan en las zonas identificadas como inseguras, representando un peligro constante para su integridad física y emocional, así como una limitante a su derecho de libre tránsito.

#### Alcance.

Colonias y barrios de las localidades de los 17 municipios del estado con alta incidencia delictiva y que no cuentan con estos sistemas.

# 10. Indicadores.

Indicador 1.	Tasa de participación económica de las de mujeres en el estado
Objetivo del Programa que mide:	Incrementar el empoderamiento económico de las mujeres para lograr su plena inserción en el desarro- llo social del estado
Finalidad del indicador:	Incrementar el nivel de participación económica de las mujeres en la entidad
Definición:	Es el número de mujeres de 15 años y más por cada 100 que participan en alguna actividad económica en el estado.
Algoritmo:	(Población de mujeres de 15 años y más económicamente activa / Población de mujeres de 15 años y más) *100
Año de Línea Base:	2020
Valor de Línea Base:	31.7%
Frecuencia de Medición:	Anual
Unidad de Medida:	Mujeres
Metas de acuerdo con la fre- cuencia de medición:	40% 2024
Área Responsable:	Secretaría Técnica del Sistema Estatal Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Nombre de la fuente de infor- mación:	INEGI: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)
Objeto de medición:	Programa Especial Transversal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Tabasco 2021-2024
Fecha de publicación:	Enero de cada año

Indicador 2.	Promedio de horas semanales de trabajo no remunerado dedicadas por las mujeres a las labores domésticas y de cuidados.
Objetivo del Programa que mide:	Implementar la redistribución de los trabajos domésticos y de cuidados de personas, dentro del ámbito familiar y comunitario de forma equitativa entre mujeres y hombres
Finalidad del indicador:	Disminuir el promedio de horas a la semana dedicadas por las mujeres a las tareas de trabajo doméstico y de cuidados no remunerados.
Definición:	Mide el promedio de horas a la semana que las mujeres de 12 años y más dedican al trabajo doméstico y de cuidados no remunerados.
Algoritmo:	PQDyCM = ∑ i (NHQMJ X NPQJ)/(∑ i (NPQj)) Donde: PQDyC = Promedio de horas a la semana dedicadas a quehaceres domésticos y cuidados no remunerados, realizados mujeres NHQJ= Número de horas que se dedicaron a los a quehaceres domésticos y cuidados no remunerados, realizados por mujeres NPQMJ= Número de mujeres que se dedicaron a los quehaceres domésticos y cuidados no remunerados i = horas a la semana dedicadas a los quehaceres domésticos y cuidados no remunerados
Año de Línea Base:	2019
Valor de Línea Base:	27.9 horas
Frecuencia de Medición:	Quinquenal
Unidad de Medida:	Horas de trabajo
Metas de acuerdo con la fre- cuencia de medición:	22 horas
Área Responsable:	Secretaría Técnica del Sistema Estatal Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Nombre de la fuente de infor- mación:	INEGI: Encuesta Nacional sobre Uso de Tiempo (ENUT)
Objeto de medición:	Programa Especial Transversal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Tabasco 2021-2024
Fecha de publicación:	Diciembre de 2024

Indicador 3.	Porcentaje de mujeres afiliadas a los servicios de salud en el estado
Objetivo del Programa que mide:	Mejorar el acceso de las mujeres niñas y adolescentes a los servicios de bienestar y salud de calidad e incluyentes.
Finalidad del indicador:	Medir el porcentaje de mujeres que cuentan con afiliación a los servicios de salud y bienestar
Definición:	Es la ´proporción entre el número de mujeres que cuentan con algún servicio de salud en relación al total de mujeres de 15 años y más de la entidad.
Algoritmo:	(No. de mujeres afiliadas a los servicios de salud/Total de mujeres de 15 años y más) *100
Año de Línea Base:	2021
Valor de Línea Base:	71%
Frecuencia de Medición:	Trianual
Unidad de Medida:	Mujeres afiliadas a servicios de salud
Metas de acuerdo con la fre- cuencia de medición:	85%
Área Responsable:	Secretaría Técnica del Sistema Estatal Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Nombre de la fuente de información:	Secretaría de Salud
Objeto de medición:	Programa Especial Transversal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Tabasco 2021-2024
Fecha de publicación:	Septiembre de 2024

Indicador 4.	Número de mujeres víctimas de homicidios dolosos en la entidad
Objetivo del Programa que mide:	Reducir la incidencia de todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes para garantizar su integridad física y emocional.
Finalidad del indicador:	Reducir el número de mujeres víctimas de homicidios dolosos en la entidad
Definición:	Mide el número de mujeres
Algoritmo:	Sumatoria mensual de mujeres víctimas de homicidios dolosos en la entidad
Año de Línea Base:	2020
Valor de Línea Base:	42
Frecuencia de Medición:	Anual
Unidad de Medida:	Mujeres
Metas de acuerdo con la fre- cuencia de medición:	32
Área Responsable:	Secretaría Técnica del Sistema Estatal Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Nombre de la fuente de infor- mación:	Secretariado Ejecutivo del Sistema del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Objeto de medición:	Programa Especial Transversal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Tabasco 2021-2024
Fecha de publicación:	Cada año (mes de enero)

Indicador 5.	Porcentaje de mujeres que ocupan cargos de titulares en la Administración Pública Estatal
Objetivo del Programa que mide:	Incrementar el posicionamiento de las mujeres para la toma de decisiones en los ámbitos familiar, comunitaria y social.
Finalidad del indicador:	Incrementar el porcentaje de mujeres que ocupan cargos de titulares en la Administración Pública Esta- tal
Definición:	Es el número de mujeres con cargos de titulares en la Administración Pública Estatal en relación al total de hombres y mujeres titulares.
Algoritmo:	(No. mujeres con cargos de titulares en la APE/ Total de mujeres y hombres que ocupan cargos de titulares en la APE)*100
Año de Línea Base:	2021
Valor de Línea Base:	24% al 2024
Frecuencia de Medición:	Trienal
Unidad de Medida:	Mujeres titulares
Metas de acuerdo con la fre- cuencia de medición:	35%
Área Responsable:	Secretaría Técnica del Sistema Estatal Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Nombre de la fuente de infor- mación:	INEGI: Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistemas Penitenciarios
Objeto de medición:	Programa Especial Transversal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Tabasco 2021-2024
Fecha de publicación:	Agosto de 2024

Indicador 6.	Porcentaje de la percepción de la población con respecto a la inseguridad pública en el estado
Objetivo del Programa que mide:	Crear entornos seguros y en paz para garantizar la libre movilidad de las mujeres, niñas y adolescentes.
Finalidad del indicador:	Medir el porcentaje de personas mayores de 18 años y más que manifiestan percepción de inseguridad del lugar en donde viven.
Definición:	Mide el porcentaje de personas de 18 años y más que consideran insegura la colonia, localidad o municipio donde viven.
Algoritmo:	(No. de personas de 18 años y más que se sienten inseguras en las la colonia, localidad o municipio donde viven//Total de personas de 18 años y más) *100
Año de Línea Base:	2021
Valor de Línea Base:	84.8%
Frecuencia de Medición:	Anual
Unidad de Medida:	Porcentaje
Metas de acuerdo con la fre- cuencia de medición:	70% al 2024
Área Responsable:	Secretaría Técnica del Sistema Estatal Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Nombre de la fuente de infor- mación:	INEGI: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
Objeto de medición:	Programa Especial Transversal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Tabasco 2021-2024
Fecha de publicación:	Cada año (mes de enero)

## 11. Anexos

## 11.1. Índice de gráficas.

- Gráfica 1. Población económicamente activa.
- Gráfica 2. Porcentaje de hombres y mujeres ocupadas por nivel de ingresos.
- Gráfica 3. Porcentaje de hombres y mujeres ocupadas por posición en la ocupación.
- Gráfica 4. Porcentaje de mujeres y hombres por de tipo actividad económica.
- Gráfica 5. Promedio de horas semanales de trabajo no remunerado en los hogares de Tabasco según sexo.
- Gráfica 6. Brechas de género en el promedio de Trabajo no Remunerado de los Hogares a la semana de la población de 12 años por entidad federativa.
- Gráfica 7. Promedio de horas semanales de Trabajo doméstico no remunerado para el propio hogar según sexo.
- Gráfica 8. Promedio de horas semanales de trabajo no remunerado según sexo de cuidado a integrantes del hogar.
- Gráfica 9. Tasa de participación de la población de 12 años y más de edad en actividades de deporte y ejercicio físico por entidad federativa.
- Gráfica 10. Población de mujeres según condición de afiliación a los servicios de salud.
- Gráfica 11. % de la población de mujeres por grupos de edad que reciben servicios médicos.
- Gráfica 12. % de la población de hombres por grupos de edad que reciben servicios médicos.
- Gráfica 13. % de mujeres con discapacidad por grupos de edad.
- Gráfica 14. % de hombres con discapacidad por grupos de edad.
- Gráfica 15. Incremento porcentual de violencia contra las mujeres de Tabasco 2013-2016.
- Gráfica 16. Violencia feminicida en Tabasco 2016-2020.
- Gráfica 17. Legisladoras y legisladores en los Congresos del Estado de Tabasco 2010-2021.
- Gráfica 18. Número de mujeres y hombres en los Gobiernos Municipales 2019.
- Gráfica 19. Titulares de Instituciones de la Administración Pública Estatal según sexo.
- Gráfica 20. Número de mujeres y hombres en el Poder Judicial 2020.
- Gráfica 21. Tasa de prevalencia delictiva 2021 en México.
- Gráfica 22. Percepción de los tabasqueños en relación a la seguridad pública urbana.

# 12.2. Índice de tablas.

Tabla 1. Comparativo de la prevalencia de la violencia contra las mujeres por tipo en Tabasco y a nivel nacional 2016.



"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

Precursor de la Revolución Mexicana



# CERTIFICACIÓN

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco; siendo las doce horas del día veintidós de septiembre del año dos mil veintidós, yo, M.D.O Nelly del Carmen Vargas Pérez, en mi calidad de Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres en el Estado de Tabasco, hago constar que, el presente documento constante de 63 páginas, conforman el Programa Especial Transversal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Tabasco 2021-2024, elaborado por el Instituto Estatal de las Mujeres, en términos de lo establecido en el artículo 20 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Tabasco, que fue presentado, votado y aprobado por unanimidad por y ante el Consejo Consultivo del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del estado de Tabasco, en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre del año 2021; y con fecha 22 de abril de 2022, aprobado por la Coordinación General de Vinculación con el COPLADET; así como por el Subcomité Sectorial de la Secretaría de Gobierno del COPLADET, en fecha 18 de julio del año 2022; información respaldada con sus anexos que se encuentran en resquardo de la Direccción de Proyectos y Enlace Institucional de éste Instituto, organismo descentralizado de la administración pública estatal, sectorizado a la Secretaría de Gobierno; son copia fiel y exacta del original en archivo PDF, metodológica y técnicamente validado por el COPLADET, para que se oficialice y difunda. Lo que certifico con fundamento en los artículos 13, fracción I; y artículo14, fracció XXI del Estatuto Orgánico del Instituto Estatal de las Mujeres. ------

-Conste

Ana Julia Herrisonez Milla Encargada del Despacho de la Unidad de Apoyo Juridico del IEM

TARASGO





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |0000100000506252927|

Firma Electrónica: gYNQOXU2NQWaLBOE175LXH2GIlhjaBmQuvqkvQNLzTIFql4Xah/cD5YDEKNPA3AmnRnE2v uDvVmB8+FO2jfdkFmMFUJrpLqQ0gVHX41Cun31CuNlTqMFMDfaV+iaIn9NyJ/moOAKhRJOCVhIB3qbeW/urKzLb ixCk+0BN2PpTv4zjCrA3gdSS+3EO7pk+od4cc1MVSK8rbuBYgB2fvfWEPotMAZMsZjrs+L8Qaj60o4WU/d6BFq0Co j9Gi92Cknbuka6W+sS6jIb4ADpQbn9H46T7LxxT2iK9DbO/bKn333qySsah/dJChr9E8yYt9a250UQ5x3AkWAjGv8LL SxACA==